CONTRATACIÓN DIRECTA	**SIM-AESPSAL-001-2026**
OBJETO:	**2026K-126 ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL, RECUPERACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2020250000002202, ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA PARTICIPATIVA, INNOVACIÓN, TERRITORIAL Y PLACEMAKING, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL BIENESTAR COLECTIVO, LA APROPIACIÓN CIUDADANA Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO**
FECHA:	**JULIO DE 2026**

Tabla de Contenido

Contenido

I. Introducción 1
II. Análisis del Mercado: 3
III. Análisis de la Oferta y Demanda: 13
IV. Entorno Internacional 26
V. Marco Regulatorio 27
VI. Aspecto Técnico 33
VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios 34
VIII. Análisis de Riesgo 58
IX. Conclusiones 63

I. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen el deber de realizar, durante la etapa de planeación, un análisis integral del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación. Este análisis debe abordar las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, como parte esencial de una planeación adecuada.

Dicho mandato se encuentra sustentado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, específicamente, en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 – Deber de análisis de las Entidades Estatales:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Artículo 2.2.1.1.1.6.2 – Determinación de los Requisitos Habilitantes:

"La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

Para el desarrollo del presente estudio, se adopta la estructura metodológica del **Análisis Económico de Sector**, contenida en la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02*, publicada por Colombia Compra Eficiente. Este instrumento permite establecer una caracterización actualizada del sector, a partir del análisis de mercado, la demanda y la oferta.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del principio de planeación contractual, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaria de Infraestructura establece que El espacio público constituye un elemento esencial para la calidad de vida urbana, al servir como escenario de interacción social, desarrollo cultural, recreación y fortalecimiento del sentido de pertenencia ciudadana. En el municipio de San José de Cúcuta, la creciente presión sobre el uso del suelo, el incremento de la densidad poblacional y los desafíos asociados a la ocupación indebida y deterioro de áreas comunes, han generado la necesidad de implementar estrategias innovadoras y sostenibles para su planificación, gestión y recuperación.

En este contexto, el placemaking surge como un enfoque de planificación urbana orientado a diseñar y transformar espacios públicos en entornos funcionales, atractivos y culturalmente significativos, mediante la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre actores institucionales y comunitarios. La presente introducción enmarca el análisis del sector, con el fin de identificar las condiciones actuales, potencialidades, limitaciones y oportunidades que permitan fundamentar la intervención del espacio público en Cúcuta, en coherencia con las políticas de desarrollo territorial, movilidad, cultura ciudadana y bienestar colectivo..

Este documento presenta un análisis del entorno institucional, social y normativo que enmarca las acciones a ejecutar, así como una caracterización de los actores relevantes, las dinámicas de oferta y demanda de servicios sociales preventivos y las oportunidades de intervención para garantizar un enfoque sostenible e inclusivo.

En este sentido, se hace indispensable analizar el entorno normativo, técnico y organizacional en el que se desarrollará la contratación, así como las buenas prácticas nacionales en la implementación de políticas de

gestión del talento humano y de integridad institucional, con el fin de orientar la estructuración adecuada del proceso y garantizar su alineación con los objetivos estratégicos de la administración municipal.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

II. Análisis del Mercado[1]:

1. Descripción General del sector:

La gestión del espacio público recae sobre el gobierno nacional, pero desde la misionalidad de las entidades territoriales se desempeña un papel importante como gestores institucionales; donde tienen la responsabilidad directa de la promoción, planeación, gestión, control y mantenimiento de dicho espacio, siendo su compromiso implementar estrategias, programas y proyectos que fortalezcan la interpretación del espacio público como escenario de interés común. (MEPCUC, 2023)

Estas entidades desempeñan un papel fundamental en la coordinación interinstitucional de acciones orientadas al mejoramiento, recuperación, revitalización y conservación del espacio público ante el inminente deterioro físico ocasionado por el uso a lo largo del tiempo, abandono y notable ausencia sobre la apropiación del espacio. Dichas estrategias requieren la participación de los actores que concurren en el desarrollo de las diferentes actividades colectivas.

El sector del espacio público en el municipio de San José de Cúcuta se enmarca dentro de las políticas urbanísticas, ambientales y de desarrollo social que buscan garantizar áreas seguras, accesibles y funcionales para la comunidad. Este sector integra componentes físicos como parques, plazas, zonas verdes y andenes con dimensiones sociales, culturales y económicas que determinan su uso, apropiación y sostenibilidad. En la actualidad, Cúcuta enfrenta retos significativos derivados del crecimiento urbano acelerado, la presión inmobiliaria, la informalidad en el uso del espacio y la insuficiente articulación entre los actores encargados de

[1] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

su planificación y gestión. Estos factores han generado un déficit cualitativo y cuantitativo de espacios adecuados para la recreación, el esparcimiento, la cultura y la integración ciudadana.

Dentro del ámbito institucional, el sector involucra a la administración municipal, entidades descentralizadas, organizaciones comunitarias y actores privados, quienes participan en procesos de planeación, financiación, ejecución y mantenimiento de intervenciones urbanas. Adicionalmente, el marco normativo nacional y local, junto con estrategias de innovación como el placemaking, promueven la creación de entornos públicos inclusivos, atractivos y culturalmente pertinentes, capaces de potenciar la cohesión social y dinamizar la economía local.Este sector no solo tiene un impacto directo en la calidad de vida de la población, sino que también es un componente estratégico para el desarrollo sostenible de la ciudad, la mejora de la movilidad peatonal, la valorización urbana y el fortalecimiento del tejido social.

Uno de los principios orientadores de sus objetivos, estrategias, diseños, acciones e instrumentos en el MEP 2023:

Transparencia Gubernamental para generar información y apertura de datos, con el fin de que la ciudadanía sea la primera en estar al tanto del manejo de la ciudad, y participe de manera activa en la veeduría de la planificación y ejecución de los recursos públicos.

Cultura Ciudadana como el conjunto de valores, actitudes, comportamientos y normas compartidas que generan sentido de pertenencia, impulsan el progreso, facilitan la convivencia y conducen al respeto del patrimonio común y el amor por nuestra ciudad.

La equidad para implementar justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respetando las características particulares y diferenciales que componen una sociedad.

Reconocimiento de la vida humana y de los seres sintientes a partir de la diversidad cultural y social del territorio, sus saberes y tradiciones, pero también entendiendo que este es un proceso interno de todos como sociedad en el que, a través del reconocimiento mutuo, se pueda construir un proyecto común de desarrollo con justicia social.

Participación Ciudadana para el logro de acuerdos comunes que generen acciones orientadas al fortalecimiento de la inteligencia colectiva, a partir del reconocimiento de la diferencia y la diversidad.

Corresponsabilidad como el compromiso, obligación y deber que poseen los individuos, miembros de una sociedad o empresa, de contribuir voluntariamente para una sociedad más justa y de proteger el ambiente. (AMC, 2023)

Actores clave del sector:

Alcaldía de San José de Cúcuta: Rectora de la política de ordenamiento territorial y responsable de coordinar las intervenciones en el espacio público, alineadas con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Desarrollo Municipal.

Secretaría de Planeación Municipal: Encargada de formular, coordinar y evaluar los proyectos urbanísticos, incluyendo estrategias de placemaking.

Secretaría de Infraestructura Municipal: Responsable de la ejecución de proyectos formulados

Comunidad y organizaciones sociales: Juntas de Acción Comunal (JAC) y organizaciones que participan en la identificación de necesidades, el control social y el mantenimiento comunitario de los espacios en las diferentes comunas del Municipio de Cúcuta.

2. Tamaño y Composición del Mercado

El mercado asociado al objeto contractual se enmarca dentro del sector de **gestión, recuperación, adecuación, planificación e intervención integral del espacio público**, con componentes técnicos, administrativos, sociales, urbanísticos, ambientales, pedagógicos y de participación ciudadana. Este mercado comprende actividades orientadas a la promoción del uso adecuado del espacio público, la apropiación ciudadana, el mejoramiento de condiciones urbanas, la intervención física de entornos, el embellecimiento urbano, la gestión territorial y la implementación de metodologías de urbanismo participativo y *placemaking*.

Para el caso del Municipio de San José de Cúcuta, el mercado resulta pertinente y necesario debido a las problemáticas recurrentes relacionadas con la ocupación indebida, deterioro físico, baja apropiación ciudadana, afectaciones a la movilidad peatonal y necesidad de fortalecer la interacción social en espacios públicos. La Alcaldía de Cúcuta ha venido desarrollando estrategias orientadas a la recuperación y control de estos espacios, incluyendo acciones sobre la Avenida Cero, Avenida Primera, Los Caobos y parques como Santander, Nacional, Cúcuta 300 años y La Victoria, entre otros sectores. [cucuta.gov.co]

De igual forma, se evidencia que el municipio ha avanzado en iniciativas de transformación urbana bajo enfoques de **placemaking**, orientadas a convertir los espacios públicos en lugares seguros, vibrantes, participativos y con sentido de pertenencia. En la estrategia denominada "RecuperArte", la Administración Municipal informó la revitalización de **4.400 metros cuadrados de espacio público**, mediante acciones de reconstrucción de

sardineles y andenes, reparación de vías menores, instalación de rampas para personas con discapacidad, marcación de espacios públicos, murales y embellecimiento urbano. [cucuta.gov.co]

Desde el punto de vista económico, el tamaño del mercado puede considerarse **especializado y de alcance local, regional y nacional**, teniendo en cuenta que las actividades requeridas no se limitan exclusivamente a obras civiles menores, sino que integran componentes de planificación urbana, gestión social, pedagogía ciudadana, apropiación comunitaria, intervención territorial, cultura urbana, movilidad peatonal, accesibilidad e innovación social. En experiencias recientes del municipio, se ha identificado la ejecución de convenios de intervención del espacio público por valores representativos, como una primera fase del programa RecuperArte por **$1.643 millones**, con aporte de una entidad aliada equivalente al 10% y experiencia técnica en la aplicación integral del concepto de *placemaking*. [cucuta.gov.co]

La composición del mercado está integrada principalmente por los siguientes actores:

1. Entidades sin ánimo de lucro, corporaciones y fundaciones

Comprende organizaciones con experiencia en gestión social, cultura ciudadana, pedagogía urbana, intervención comunitaria, apropiación del espacio público, participación ciudadana, innovación social, urbanismo táctico y fortalecimiento del tejido social. Este tipo de actores resulta relevante cuando el objeto contractual exige articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes, así como aportar capacidad instalada, conocimiento territorial y experiencia en procesos comunitarios.

2. Universidades, centros de pensamiento y entidades académicas

Incluye instituciones de educación superior, centros de investigación, observatorios urbanos y equipos interdisciplinarios con capacidad para formular diagnósticos, modelos de intervención, lineamientos técnicos, metodologías participativas, cartografía social, estudios urbanos, procesos de apropiación ciudadana y evaluación de impactos. En Cúcuta se ha hecho énfasis en la construcción de instrumentos de espacio público con participación de actores como gremios, ediles, presidentes de juntas de acción comunal, entidades públicas y privadas, lo que demuestra la importancia de metodologías participativas en este tipo de intervenciones. [amc.gov.co]

3. Empresas consultoras en urbanismo, arquitectura y planificación territorial

Hacen parte del mercado las personas jurídicas o equipos profesionales especializados en diseño urbano, arquitectura, espacio público, movilidad peatonal, accesibilidad universal, paisajismo, mobiliario urbano,

sostenibilidad, formulación de proyectos urbanos, planificación territorial y acompañamiento a procesos de intervención física y social del territorio.

4. Contratistas de obra civil menor y adecuación urbana

Este segmento comprende empresas o personas naturales con capacidad para ejecutar actividades de adecuación, mantenimiento, reparación y recuperación física del espacio público, tales como andenes, sardineles, rampas, zonas peatonales, pequeñas reparaciones viales, demarcación, señalización, urbanismo táctico, pintura, murales, mobiliario urbano y mejoramiento de condiciones de accesibilidad. En las acciones recientes de recuperación de espacio público en Cúcuta se han contemplado actividades como reconstrucción de sardineles y andenes, instalación de rampas, marcación de espacios y embellecimiento urbano, lo que confirma la existencia de un componente operativo dentro del mercado. [cucuta.gov.co]

5. Organizaciones comunitarias, culturales y operadores sociales

También participan actores con experiencia en pedagogía ciudadana, cultura urbana, participación comunitaria, mediación social, gestión del conflicto por uso del espacio público, acompañamiento territorial y generación de apropiación ciudadana. Este componente es importante porque el objeto no se limita a intervenir físicamente el espacio, sino que busca fortalecer la interacción social, el bienestar colectivo, la apropiación ciudadana y el sentido de pertenencia.

Alcance del Mercado Relevante

El mercado relevante para el presente objeto contractual se encuentra conformado por proveedores, aliados estratégicos u organizaciones con capacidad de ejecutar proyectos integrales que combinen:

- Planeación urbana participativa.
- Gestión y recuperación del espacio público.
- Intervenciones físicas menores y adecuación urbana.
- Estrategias de innovación territorial y *placemaking*.
- Actividades de pedagogía, cultura ciudadana y apropiación social.
- Control, seguimiento y gestión de ocupaciones indebidas.
- Fortalecimiento de la interacción social y del bienestar colectivo.

- Articulación técnica, administrativa y financiera con entidades públicas.

En consecuencia, el mercado no corresponde únicamente al sector de obra pública, sino a un mercado **multidisciplinario**, en el que confluyen capacidades de urbanismo, arquitectura, gestión social, participación ciudadana, intervención comunitaria, cultura, sostenibilidad, movilidad, accesibilidad e innovación urbana.

Análisis de la Oferta

La oferta potencial se encuentra integrada por entidades y organizaciones con experiencia en la ejecución de convenios, proyectos o contratos relacionados con espacio público, recuperación urbana, cultura ciudadana, participación social, adecuación de entornos urbanos, urbanismo táctico, embellecimiento, control territorial y procesos de apropiación comunitaria.

En este tipo de mercado pueden participar:

- Entidades sin ánimo de lucro con experiencia en proyectos urbanos y comunitarios.
- Corporaciones o fundaciones con antecedentes en recuperación del espacio público.
- Universidades o centros académicos con líneas de urbanismo, arquitectura, ciudad y territorio.
- Empresas consultoras en planificación urbana, movilidad, accesibilidad y diseño urbano.
- Operadores sociales con experiencia en gestión comunitaria y pedagogía ciudadana.
- Contratistas con experiencia en adecuación física de espacios públicos.
- Organizaciones culturales o territoriales con experiencia en murales, apropiación social y embellecimiento urbano.

Para el objeto contractual, resulta especialmente relevante que el aliado o contratista acredite experiencia en procesos integrales donde se combinen acciones físicas, sociales, pedagógicas y territoriales, dado que el propósito del proyecto es promover la recuperación e intervención integral del espacio público, no únicamente realizar obras puntuales.

Análisis de la Demanda

La demanda de este mercado proviene principalmente de entidades públicas territoriales, alcaldías, secretarías de infraestructura, planeación, gobierno, cultura, tránsito, áreas metropolitanas y entidades descentralizadas que requieren implementar programas de mejoramiento urbano, recuperación de zonas deterioradas, control de ocupación indebida, adecuación de espacios peatonales, pedagogía ciudadana y fortalecimiento de la convivencia en el espacio público.

En Cúcuta, la necesidad institucional se encuentra asociada al propósito de consolidar una ciudad más ordenada, sostenible, participativa y segura, mediante intervenciones que mejoren la conectividad peatonal, la inclusión social, la imagen urbana y el uso adecuado de los espacios compartidos. [cucuta.gov.co]

Asimismo, la existencia de instrumentos como el Manual de Espacio Público evidencia que el mercado responde a una necesidad pública permanente de ordenar, mantener, gestionar y aprovechar adecuadamente el espacio público, con criterios de sostenibilidad, inclusión, normatividad y participación ciudadana. [amc.gov.co]

Conclusión sobre el Tamaño y Composición del Mercado

El mercado para la ejecución del objeto **2026K-126** puede catalogarse como un mercado **amplio, interdisciplinario y especializado**, con presencia de actores locales, regionales y nacionales capaces de aportar capacidades técnicas, administrativas, financieras, urbanísticas, sociales y comunitarias.

La composición del mercado permite identificar pluralidad de posibles oferentes o aliados, especialmente entidades sin ánimo de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, consultoras urbanas, operadores sociales y contratistas de intervención física urbana. No obstante, por la naturaleza integral del objeto, se requiere que el ejecutor cuente con experiencia demostrable en la articulación de componentes técnicos y sociales, así como en la implementación de estrategias de planificación urbana participativa, innovación territorial, recuperación del espacio público y *placemaking*.

Por tanto, el mercado presenta condiciones suficientes para satisfacer la necesidad pública, siempre que se definan requisitos habilitantes acordes con la complejidad del objeto, tales como experiencia específica, capacidad técnica interdisciplinaria, capacidad administrativa, disponibilidad operativa, conocimiento territorial y aporte financiero o en especie cuando la modalidad contractual así lo exija.

SECTOR AL QUE PERTENECE

Estructura de los Sectores Económicos en Colombia

La economía colombiana, en línea con la teoría económica clásica, se divide en tres grandes sectores:

- **Sector Primario:** Comprende actividades relacionadas con la explotación directa de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería.
- **Sector Secundario:** Incluye los procesos de transformación industrial de materias primas en bienes elaborados o semielaborados.
- **Sector Terciario:** Agrupa las actividades orientadas a la prestación de servicios, tanto a personas como a empresas.

Esta clasificación tradicional ha evolucionado para incluir subsectores adicionales según la especialización económica. Entre ellos destacan:

- Sector agropecuario
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercial
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero-energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones
- **Sector de servicios**
- **Servicio social**

El Sector Terciario

El **sector terciario** se caracteriza por la provisión de servicios, sin implicar la producción directa de bienes tangibles. Incluye una amplia gama de actividades como:

- **Servicios públicos** (salud, educación, seguridad, saneamiento)
- **Telecomunicaciones y tecnologías de la información**
- **Transporte**
- **Comercio nacional e internacional**
- **Turismo y hotelería**

- **Cultura, arte y recreación**
- **Finanzas y administración pública**
- **Servicio social**

Aunque tradicionalmente no se le consideraba "productivo" en términos clásicos, hoy se reconoce que el sector terciario **es fundamental para el funcionamiento integral de la economía**, al facilitar la distribución de bienes, la eficiencia de los otros sectores y la generación de valor agregado.

Gracias a su capacidad organizativa y su enfoque en el consumidor final, **el sector terciario actúa como soporte operativo para el desarrollo del sector primario y secundario**, promoviendo la competitividad y sostenibilidad del aparato económico nacional.

✅ **Justificación: Sector Terciario**

La economía se divide tradicionalmente en tres grandes sectores:

Sector	**Actividad económica**
Primario	Agricultura, ganadería, minería, pesca
Secundario	Industria, manufactura, construcción
Terciario	Servicios: sociales, financieros, comercio, educación, salud, tecnología, transporte, etc.

El sector terciario incluye todas las actividades relacionadas con la **prestación de servicios**, y el proyecto en cuestión se encuentra vinculado específicamente a los siguientes subsectores:

- **Servicios financieros y de seguros** (CIIU División 64 a 66): acceso a crédito, billeteras electrónicas, microcrédito, ahorro, pagos digitales.
- **Servicios profesionales y técnicos**: acompañamiento empresarial, asistencia técnica y formación productiva.
- **Servicios tecnológicos**: uso de plataformas digitales, aplicativos móviles, sistemas de información.
- **Servicios sociales**: se enfoca en la prestación de servicios sociales, comunitarios y administrativos, sin implicar actividades extractivas (primario) ni de transformación industrial (secundario).

📌 **Conclusión:**

Clasificación Económica del Convenio

Clasificación	Sector	Descripción del Convenio
Sector Terciario	Servicios	El convenio pertenece al sector terciario de la economía, ya que se enfoca en la prestación de servicios sociales, comunitarios y administrativos, sin implicar actividades extractivas (primario) ni de transformación industrial (secundario).

CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación de bienes y servicios, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1, el objeto a contratar se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V 1.4, que se indican a continuación:

Clasificación UNSPSC según el objeto del Convenio

Código	Nivel	Nombre en español
80000000	Segmento	Servicios profesionales, de gestión administrativa
80100000	Familia	Servicios de asesoría en gestión
80101600	Clase	Gestión de proyectos
93000000	Segmento	Servicios de asuntos políticos y cívicos
93140000	Familia	Servicios comunitarios y sociales
93142000	Clase	Desarrollo urbano
93142001	Producto	Servicios de planificación del desarrollo urbano

III. Análisis de la Oferta y Demanda2:

ANALISIS DE LA DEMANDA

El proceso que adelantará la Administración Municipal a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una adquisición de servicio social , que está relacionado con el sector terciario o de servicios, necesarios para la satisfacción de las especificaciones técnicas plasmadas en los documentos previos de este proceso de contratación.

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos de contratación que guardan relación con el proceso de contratación que será adelantado por parte de esta entidad del Municipio. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos exigidos en diferentes procesos, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al **Convenio** que se pretende realizar.

Se ha analizado las condiciones en la cuales el Municipio ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP 2, y una vez consultada, se tendrá en cuenta los valores de **Convenio** y cotizaciones realizadas en el mercado local.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DENTRO DEL SECTOR LOCAL Y NACIONAL

Para el análisis se tuvo en cuenta el clasificador **UNSPSC**

80101600	Clase	Gestión de proyectos

El cual arrojó en la plataforma secop la siguiente información: (en el siguiente link podrá ser consultada ,más información)

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

NUMERO PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	AÑO
DAP-AEPSAL-003-2023	CUCUTA	2025V-129 AUNAR ESFUERZOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO PARA LA SOSTENIBILIDAD HÍDRICA: PROMOVIENDO EL AHORRO Y USO EFICIENTE	2025

[2] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

		DEL AGUA Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIV	
SIM-AEPSAL-002-2025	CUCUTA	ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN CÚCUTA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA COMO EL PLACEMAKING, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL BIENESTAR COMÚN Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA CIUDADANA	2025
DAP-AEPSAL-002-2025	CUCUTA	2025V-126 AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS DE ORIGEN INFORMAL EN LA CIUDAD DE CUCUTA, REALIZACION DE ESTUDIO INTEGRAL DE AMENAZA, VULNERABILIDAD,	2025
SIM-CI-003-2025	CUCUTA	2025K-74 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO S.A.	2025
SGM-CI-001-2025	CUCUTA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR EL APOYO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2024540010004	2025

		FORMULACION, DIAGNOSTICO, ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCION ADECUACION DOTACION E IMPLEMENT	
SCT-CI-003-2024	CUCUTA	2024I-165 AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (FASE I Y FASE II) PARA EL DESARROLLO DE UN ES	2025
DAP-AEPSAL-003-2024	CUCUTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ACTUALIZAR Y AFIANZAR EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLE	2025

ANALISIS DE LA OFERTA

📋 MATRIZ COMPARATIVA DE OPERADORES POTENCIALES

📋 Tabla – Oferentes Nacionales (Fundaciones/ESAL/ONG)

Nombre de la Entidad	Tipo	Líneas de Trabajo Clave	Cobertura
Fundación Mujeres en Paz Colombia	Fundación / ESAL	Prevención de violencia de género, fortalecimiento de liderazgos femeninos, paz y derechos humanos elpais.com+5mujeresenpazcolombia.org+5es.wikipedia.org+5	Nacional – Cúcuta

Fundación Natalia Ponce de León	Fundación / ESAL	Prevención de violencia de género, campañas educativas, formación y empoderamiento	Nacional
Fundación Iniciativas de Paz	Fundación / ONG	Intervención psicosocial, prevención de bullying, talleres comunitarios	Bogotá / Nacional
Fundación Forjarte	Fundación / ESAL	Atención integral a víctimas de violencia de género y abuso infantil; formación y emprendimiento	Nacional
Fundación Colombiana Contra la Violencia Vicaria	Fundación / ESAL	Prevención e investigación de violencia vicaria, atención psicosocial y jurídica	Nacional
Fundación PRIVA	Fundación / ESAL	Rehabilitación integral a víctimas de violencia y tortura; formación profesional; asesoría técnica	Nacional
Corporación Sisma Mujer	ONG / ESAL	Incidencia política, prevención de violencia de género, apoyo legal	Nacional
Alianza por la Niñez Colombiana	iniciativa/ONG	Prevención del maltrato infantil; promoción de derechos de la niñez	Nacional
Fundación Plan (Programa Protección Infancia)	Fundación	Protección de la infancia; creación de entornos seguros y fortalecimiento institucional	Nacional
Fundación Mydar	Fundación / ONG	Prevención de violencia de género, empoderamiento económico y social de mujeres	Nacional
Mensajeros de la Paz	Fundación / ONG	Atención a niños, mujeres y personas vulnerables; alojamientos y acompañamiento social	Nacional / Internacional
Organización Femenina Popular	ONG / ESAL	Implementación de la Resolución ONU 1325; memoria histórica y paz con enfoque de género	Nacional / Regional

✅ **Conclusión**

- Todas son organizaciones sin ánimo de lucro (ESAL/ONG) con trayectoria narrativa nacional.
- Sus líneas de acción se alinean con los objetivos del convenio: prevención, convivencia, formación y atención comunitaria.
- Muchas cuentan con experiencia en cooperación internacional, trabajo territorial y procesos de formación/capacitación.

https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Paginas/ESAL-calificadas-en-el-Regimen-Tributario-Especial.aspx

ENTIDADES AUTORIZADAS COMO CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO

Año gravable 2024

*Información con corte al 28 de mayo 2025

#	NIT	Razón Social	Dirección Seccional
1	800010850	FUNDACION EDUCATIVA SANTIAGO FLORES MULA Y MATILDE ROA DE FLORES	Impuestos de Barranquilla
2	800056360	FUNDACION SANAR COSTA ATLANTICA	Impuestos de Barranquilla
3	802003329	FUNDACION MANANTIAL DE VIDA	Impuestos de Barranquilla
4	802008205	CLUB DEPORTIVO ATLETICO COLOMBIA	Impuestos de Barranquilla
5	802010646	FUNDACION PACTOS	Impuestos de Barranquilla
6	802010935	FUNDACION SYMBOLOS	Impuestos de Barranquilla
7	802012879	ASOCIACION AMBIENTALISTA DEL ATLANTICO-SIGLA ASAMATLA	Impuestos de Barranquilla
8	802013751	FUNDACION AYUDAME A VIVIR	Impuestos de Barranquilla
9	802014553	ASOCIACION INNOVACION COMUNITARIA -SIGLA ASINNCO	Impuestos de Barranquilla
10	802017583	FUNDACION SOCIAL PARA LA JUVENTUD EN COLOMBIA Y/O INSTITUCION JUAN EUGENIO CAÑAVERA Y/O INSTITUCION EDUCATIVA ALBERT ELL	Impuestos de Barranquilla
11	802018852	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PROFESIONAL FUNDEIPRO	Impuestos de Barranquilla
12	806001428	COOPERATIVA PROMOTORA DEL CARIBE COOPROCAR	Impuestos de Barranquilla
13	823004332	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS DE COBRANZAS Y COMERCIALIZACION SIGLA COOPCRESER	Impuestos de Barranquilla
14	890105173	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO DE LOS PENSIONADOS Y CAUSAHABIENTES DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	Impuestos de Barranquilla
15	890117390	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOLEDAD	Impuestos de Barranquilla
16	900019098	COOPERATIVA REGIONAL SOLIDARIA MAR CARIBE	Impuestos de

			Barranquilla
17	900035212	FUNDACION DEL CARIBE PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA	Impuestos de Barranquilla
18	900069670	FUNDACION LEGADO HERENCIA SOCIAL Y CULTURAL PARA LA HUMANIDAD	Impuestos de Barranquilla
19	900187093	COOPERATIVA MULTIACTIVA PESAC.	Impuestos de Barranquilla
20	900197349	FUNDACION YARDENIT	Impuestos de Barranquilla
21	900202594	ASOCIACION AGROPECUARIA Y PESQUERA DE LA ISLA SIGLA ASPRIL	Impuestos de Barranquilla
22	900230627	FUNDACION SER MEJOR.	Impuestos de Barranquilla
23	900284481	FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE	Impuestos de Barranquilla
24	900357288	RED SUR BARRANQUILLA	Impuestos de Barranquilla
25	900429803	FUNDACION MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE	Impuestos de Barranquilla
26	900483300	FUNDACION SOCIAL HUMANA CRECER DEL ATLANTICO	Impuestos de Barranquilla
27	900545489	FUNDACION MEJORANDO VIDA Y DESARROLLO SOCIAL	Impuestos de Barranquilla
28	900572542	FUNDACION CASA HOGAR ANDREA	Impuestos de Barranquilla
29	900763490	ASOCIACION PROYECTOS DE INNOVACION	Impuestos de Barranquilla
30	900766874	FUNDACION PARA LA CORRECCION DE DEFORMIDADES CRANEO-MAXILO-FACIALES HAGAMOS SONREIR.	Impuestos de Barranquilla
31	900841983	FUNDACION LIENZO URBANO	Impuestos de Barranquilla
32	900859315	FUNDACION EMPRESARIAL TODOS POR COLOMBIA	Impuestos de Barranquilla
33	900887203	FUNDACION HUELLAS DE IDENTIDAD	Impuestos de Barranquilla
34	900904184	FUNDACION SCINNTECH	Impuestos de Barranquilla
35	900915117	FUNDACION SOCIAL REFLEJANDO TU AMOR	Impuestos de Barranquilla
36	900916475	FUNDACION CON AMOR SOCIAL	Impuestos de Barranquilla

37	900950953	FUNDACION AMOR, SUEÑOS Y ESPERANZA.	Impuestos de Barranquilla
38	900957495	CORPORACION TAMBORES POR LA PAZ	Impuestos de Barranquilla
39	900959054	ASOCIACION DE GANADEROS Y AGROINDUSTRIALES DE POLONUEVO ATLANTICO	Impuestos de Barranquilla
40	901007071	FUNDACION PARA LA GESTION DE PROCESOS INTEGRALES Y SOCIALES	Impuestos de Barranquilla
41	901029246	FUNDACION SOCIAL Y EDUCATIVA DEL CARIBE SIGLA SEDUCAR	Impuestos de Barranquilla
42	901065293	FUNDACION EMPRENDEDORES UNIDOS POR COLOMBIA	Impuestos de Barranquilla
43	901150360	FUNDACION VISION 20/20 CARIBE	Impuestos de Barranquilla
44	901163317	FUNDACION BARRANQUILLA+20	Impuestos de Barranquilla
45	901192768	CORPORACION IMPULSO SOCIAL SOSTENIBLE	Impuestos de Barranquilla
46	901227499	CLUB DEPORTIVO AGUILAS SOCCER	Impuestos de Barranquilla
47	901243209	FUNDACION SOCIAL BIENESTAR SALUDABLE	Impuestos de Barranquilla
48	901246986	FUNDACION DAR Y DARSE	Impuestos de Barranquilla
49	901276480	COOPERATIVA DE RECICLADORES AMBIENTALES DE SANTO TOMAS	Impuestos de Barranquilla
50	901279267	FUNDACION BATIS	Impuestos de Barranquilla
51	901296937	FUNDACION INTERNACIONAL OHANA	Impuestos de Barranquilla
52	901405004	FUNDACION SAN GABRIEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	Impuestos de Barranquilla
53	901408390	FUNDACION CONSTRUYENDO CASA FIRME	Impuestos de Barranquilla
54	901434548	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS PANACÉA	Impuestos de Barranquilla
55	901460925	FUNDACION MULTIACTIVA EN FUNCION SOCIAL	Impuestos de Barranquilla
56	901465141	CORPORACION DE RECUPERADORES DE RESIDUOS APROVECHABLES E.S.P.	Impuestos de Barranquilla
57	901476383	CORPORACION ROSTRO CARIBE	Impuestos de

			Barranquilla
58	901483535	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL VILLAS DE SANPABLO	Impuestos de Barranquilla
59	901487894	FUNDACION SOLUCION FUTURO	Impuestos de Barranquilla
60	901496032	FUNDACION ACADEMICA LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS SOCIALES	Impuestos de Barranquilla
61	901550233	FUNDACION CASA CULTURAL EL BOSQUE	Impuestos de Barranquilla
62	901566998	FUNDACION SOCIAL CRISTIANA NUEVA VIDA EN CRISTO	Impuestos de Barranquilla
63	901593835	FUNDACION GENERACION ABDÓN	Impuestos de Barranquilla
64	901637744	FUNDACION RESTORATION	Impuestos de Barranquilla
65	901644444	COOPERATIVA DE RECOLECTORES AMBIENTALES DE SANTA LUCIA	Impuestos de Barranquilla
66	901644910	ASOCIACION AGROPECUARIA Y PISCICOLA DE CASCAJAL	Impuestos de Barranquilla
67	901660467	FUNDACION SOCIAL MARTINA Y AMELIA DIAZ	Impuestos de Barranquilla
68	901664109	FUNDACION EL BUEN EJEMPLO	Impuestos de Barranquilla
69	901683701	FUNDACION LA TROPA DE LA FE	Impuestos de Barranquilla
70	901688260	FUNDACIÓN CULTURAL LA BOLIVARIANA DE SOLEDAD	Impuestos de Barranquilla
71	901699680	FUNDACION FIVE ONE LABS	Impuestos de Barranquilla
72	901710911	FUNDACION COLEGIO BOSTON INTERNACIONAL	Impuestos de Barranquilla
73	901721662	FUNDACION SOMOS FACTOR MULTIPLICADOR	Impuestos de Barranquilla
74	901727367	CLUB DEPORTIVO NO LIMITS	Impuestos de Barranquilla
75	901745934	FUNDACION PARA EL DESAROLLO E INNOVACION INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES	Impuestos de Barranquilla
76	901749887	COOPERATIVA MULTIACTIVA WORKFINCOOP	Impuestos de Barranquilla
77	901753719	ASOCIACION DE RECICLAJE DEL CARIBE	Impuestos de Barranquilla
78	901755907	FUNDACION GRANDES IDEAS	Impuestos de

			Barranquilla
79	901757173	FUNDACION BRINGING HAPPINESS	Impuestos de Barranquilla
80	901764035	FUNDACION DAMAF	Impuestos de Barranquilla
81	901765844	FUNDACION ACHE	Impuestos de Barranquilla
82	901773864	FUNDACION MOVAR	Impuestos de Barranquilla
83	901796128	FUNDACION TIERRA CON LAS MANOS LCC GROUP	Impuestos de Barranquilla
84	901798126	CLUB DEPORTIVO AL HILAL	Impuestos de Barranquilla
85	901806790	FUNDACION ATLANTICO MAS VERDE	Impuestos de Barranquilla
86	901809221	FUNDACION GLOBAL PRODIGIES	Impuestos de Barranquilla
87	901814705	FUNDACION UN REFUGIO PARA TODOS	Impuestos de Barranquilla
88	901830661	FUNDACION SOCIAL GREMCA	Impuestos de Barranquilla
89	901848281	CORPORACION CERO DESCARTE	Impuestos de Barranquilla
90	901850228	FUNDACION PUENTE LATAMC	Impuestos de Barranquilla
91	901850436	FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA	Impuestos de Barranquilla
92	901855900	FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL ECOMANANTIAL	Impuestos de Barranquilla
93	901856652	FUNDACION SOCIAL, AMBIENTAL Y EDUCATIVA PRESERVAR	Impuestos de Barranquilla
94	901873750	FUNDACION SOCIAL MI MUNDO ES COLOMBIA JACQUELINE MARTINEZ	Impuestos de Barranquilla
95	800014189	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS ARRAYANES CTA	Impuestos de Bogotá
96	800023791	ASOCIACION COLOMBIANA LA TRADICION	Impuestos de Bogotá
97	800025766	ASOCIACION UNIVERSITARIA COLOMBIANA SIGLA AUCOL	Impuestos de Bogotá
98	800098971	COMITE DE BOGOTA DE LA SOCIETA DANTE ALIGHIERI	Impuestos de

			Bogotá
99	800149994	COOPERATIVA MULTIACTIVA EL PORVENIR	Impuestos de Bogotá
100	800203572	CORPORACION VOLVER A LA GENTE	Impuestos de Bogotá
101	800211793	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERIVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS SAN PABLO LA JOYA Y SECTOR SALITRE DEL MUNICIPIO DE VIL	Impuestos de Bogotá
102	805004510	FUNDACION TEATRO COMUNIDAD	Impuestos de Bogotá
103	805020264	COOPERATIVA ACTIVA	Impuestos de Bogotá
104	826003210	FUNDACION LATINOAMERICANA DE LA CULTURA Y EL FOLCLOR	Impuestos de Bogotá
105	830023085	FUNDACION SAN GABRIEL	Impuestos de Bogotá
106	830030577	CORPORACION CULTURAL NUEVA TIBABUYES CULTIBA	Impuestos de Bogotá
107	830038054	FUNDACION HATOGRANDE	Impuestos de Bogotá
108	830040328	CAMARA DE COMERCIO COLOMBO-CANADIENSE EL CUAL PODRA ABREVIARSE COMO CCCC.	Impuestos de Bogotá
109	830043690	FUNDACION DE SERVICIOS COOPERATIVOS DE AUDITORIAS Y REVISORIA FISCAL	Impuestos de Bogotá
110	830044838	ASOCIACION COLOMBIANA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES DE DEPOSITO LISOSOMAL	Impuestos de Bogotá
111	830063212	COLOMBIA UNIDA	Impuestos de Bogotá
112	830070042	ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y ACCION SOCIAL NOMADESC	Impuestos de Bogotá
113	830078970	ASOCIACION COLOMBIANA DE PERSONAS CON ESQUIZOFRENIA Y SUS FAMILIAS ACPEF	Impuestos de Bogotá
114	830080068	FUNDACION TIERRA QUERIDA ONG	Impuestos de Bogotá
115	830084156	FUNDACION AMIGOS DEL ABUELO	Impuestos de Bogotá
116	830089648	CORPORACION TOPOFILIA	Impuestos de Bogotá
117	830090129	COOPERATIVA AMIGOS SIGLO XXI	Impuestos de Bogotá
118	830095035	TRANS SCHOOL EXPRESS COOPERATIVA DE PROPIETARIOS	Impuestos de

		TRANSCHOOL EXPRESS	Bogotá
119	830099717	CORPORACION CARITA FELIZ	Impuestos de Bogotá
120	830108140	ASOCIACION COMUNICACION EDUCACION AMBIENTE Y ORGANIZACION SOCIAL CON SIGLA CEAMOS	Impuestos de Bogotá
121	830110513	UNION FAMILIAR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SUMINISTROS	Impuestos de Bogotá
122	830112276	FUNDACION ESPACIOS DE VIDA	Impuestos de Bogotá
123	830142249	FUNDACION CELESTIN FREINET	Impuestos de Bogotá
124	830511269	FUNDACION VALOR ARTE	Impuestos de Bogotá
125	832002074	ASOCIACION DE ACUEDUCTO Y SERVICIOS PUBLICOS EL ORATORIO (ASOASEP) VEREDA EL ORATORIO MUNICIPIO DE NEMOCON	Impuestos de Bogotá
126	832002337	LIGA ECUESTRE DE CUNDINAMARCA - LECU	Impuestos de Bogotá
127	832002738	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA	Impuestos de Bogotá
128	832002940	ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA EL TUNAL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDIN	Impuestos de Bogotá
129	832002960	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA	Impuestos de Bogotá
130	832003941	ACUEDUCTO COMUNAL INTERVEREDAL DE CENTRO LA ESTACION, LLANO GRANDE Y PUNTA DE CRUZ	Impuestos de Bogotá
131	832004970	FUNDACION SAGRADO CORAZON DE JESUS	Impuestos de Bogotá
132	832005942	INSTITUCION DE EDUCACION TECNOLOGICA INTERNACIONAL - UNIVERSAE	Impuestos de Bogotá
133	860006862	CLUB FILATELICO DE BOGOTA	Impuestos de Bogotá
134	860007321	ASOCIACION MUTUAL SANTAFE DE BOGOTA	Impuestos de Bogotá
135	860014493	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA	Impuestos de Bogotá
136	860035246	CLUB DEPORTIVO LOS TORTUGAS	Impuestos de Bogotá
137	860037381	COOPERATIVA EXTERNADISTAS DE COLOMBIA LTDA	Impuestos de Bogotá

138	860047269	COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE CITIBANK COLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA Y COLFONDOS	Impuestos de Bogotá
139	860050778	COOPERATIVA CENTRAL DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION COOCENPRO	Impuestos de Bogotá
140	860055689	ASOCIACION COLOMBIANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS CON SIGLA ACTA	Impuestos de Bogotá
141	860071907	ASOCIACION FISCAL INTERNACIONAL IFA CAPITULO COLOMBIA	Impuestos de Bogotá
142	860090873	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE ITALCOL ITALCOOP	Impuestos de Bogotá
143	860517252	COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES, PENSIONADOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, GAS	Impuestos de Bogotá
144	860528174	FUNDACION SAN CIPRIANO	Impuestos de Bogotá
145	900028065	CORPORACION KARMA KAGYU	Impuestos de Bogotá
146	900031827	FUNDACIÓN FABIOLA GARCIA DE LEÓN	Impuestos de Bogotá
147	900036856	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	Impuestos de Bogotá
148	900039553	FUNDACIÓN NACIONAL LUZ Y ESPERANZA	Impuestos de Bogotá
149	900068409	FUNDACION DISCIPULOS DE LA DIVINA MISERICORDIA	Impuestos de Bogotá
150	900077259	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	Impuestos de Bogotá
151	900092584	ECOLOGISTAS POR LA RECUPERACIÓN	Impuestos de Bogotá
152	900103177	CORPORACIÓN AGROECOLÓGICA CORAZÓN DE TIERRA	Impuestos de Bogotá
153	900133072	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS INTEGRALES DEL GUAVIO SERVIGUAVIO	Impuestos de Bogotá
154	900136902	FUNDACION ENLACES DE AMOR	Impuestos de Bogotá
155	900136903	FUNDACION MIL SEMILLAS IDENTIFICADA CON LA SIGLA FMS	Impuestos de Bogotá
156	900142997	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS	Impuestos de Bogotá
157	900152794	TALENTO LATAM	Impuestos de Bogotá

158	900162851	FUNDACION YIREH	Impuestos de Bogotá
159	900169980	FUNDACION ARBOREA PARA LA CONSERVACION DE LA TIERRA Y LA CREACION CULTURAL	Impuestos de Bogotá
160	900172618	ASOCIACION JESUS VIVE HOY Y SIEMPRE	Impuestos de Bogotá
161	900174634	FUNDACION ENLAZA	Impuestos de Bogotá
162	900181639	OLAM GENERACION CON FUTURO	Impuestos de Bogotá
163	900184437	CORPORACIÓN MARKETING INTERNACIONAL	Impuestos de Bogotá
164	900186637	FUNDACION ARMONIA VIVA	Impuestos de Bogotá
165	900216738	CORPORACION SENDEROS DE ESPERANZA	Impuestos de Bogotá
166	900222438	FUNDACION NIDYA GARZON	Impuestos de Bogotá
167	900226872	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE EL PULPITO Y PARTE DE QUIUZA DEL MUNICIPIO DE CHOACHI DEPARTAMENTO	Impuestos de Bogotá
168	900226942	ASOCIACION DE VECINOS SANTA CLARA - BOGOTA MI CIUDAD	Impuestos de Bogotá
169	900239179	LA FUNDACION RAFAEL ESCALONA	Impuestos de Bogotá
170	900248041	FUNDACION GOTAS DE ESPERANZA JM	Impuestos de Bogotá
171	900267093	CORPORACION AGROPECUARIA RANCHERIA DE SESQUILE	Impuestos de Bogotá
172	900295709	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	Impuestos de Bogotá
173	900305065	FUNDACION EDUCANDO FAMILIA CUYA SIGLA ES EDUFAM	Impuestos de Bogotá
174	900311951	ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES - ASOREMA	Impuestos de Bogotá
175	900318690	CAMPEONES DEL DEPORTE	Impuestos de Bogotá
176	900331670	FUNDACION DENIS HEILPORN	Impuestos de Bogotá
177	900357686	FUNDACION CULTURAL BOSA SE VISTE DE FIESTA POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	Impuestos de Bogotá
178	900361203	CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS	Impuestos de

			Bogotá
179	900367357	FUNDACION OKAMANDO	Impuestos de Bogotá
180	900369939	FUNDACION YOUNG LIFE COLOMBIA	Impuestos de Bogotá
181	900381580	CORPORACION RAZON DE SER	Impuestos de Bogotá
182	900382432	FUNDACION CREAR FUTURO A.A.	Impuestos de Bogotá

IV. Entorno Internacional

✅ **Aplicación de Acuerdos Internacionales y TLC al objeto contractual con una ESAL**

Aspecto	Respuesta
¿Aplica régimen de Tratados de Libre Comercio (TLC)?	❌ **No aplica**
¿Se permite contratación directa con ESAL?	✅ **Sí**, de acuerdo con el artículo 2.4.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 092 de 2017).
¿Requiere competencia internacional?	❌ **No**, ya que se presume la idoneidad social y técnica del aliado (ESAL) sin necesidad de pluralidad de oferentes.
¿Es obligatorio aplicar TLC o Acuerdo Internacional?	❌ **No**, ya que el proceso se realiza bajo **régimen especial** y no bajo selección objetiva abierta.

📌 Justificación normativa

- El objeto descrito se enmarca dentro del interés social, comunitario y de fortalecimiento del tejido social, por lo que permite contratación directa con ESAL siempre que:
  - La entidad esté debidamente registrada en el RUES.
  - Demuestre experiencia relacionada con el objeto.
  - Cumpla con los requisitos de habilitación establecidos por el Decreto 092 de 2017 (hoy contenido en el Decreto 1082 de 2015).
- Al no tratarse de un proceso abierto, no hay obligación de dar acceso a oferentes internacionales, por lo tanto no aplica ningún TLC.

✅ **Conclusión**

En este caso concreto el convenio con una ESAL para ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL, RECUPERACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE

CÚCUTA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2020250000002202, ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA PARTICIPATIVA, INNOVACIÓN, TERRITORIAL Y PLACEMAKING, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL BIENESTAR COLECTIVO, LA APROPIACIÓN CIUDADANA Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO. no se aplica ningún Tratado de Libre Comercio ni Acuerdo Internacional, pues se trata de un proceso excluido de la libre concurrencia internacional, basado en la naturaleza especial del contratista (ESAL) y el objeto de interés social.

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla que: "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

V. Marco Regulatorio

MARCO NORMATIVO NACIONAL

El marco conceptual y normativo que rige el espacio público en los municipios de Colombia se encuentra respaldado por diversas disposiciones legales y constitucionales. Estas establecen la responsabilidad directa de los gobernadores y alcaldes en la formulación e implementación de políticas públicas enfocadas en la prevención y control de los factores que afectan el orden público y la convivencia ciudadana en sus territorios.

A continuación, se presentan las principales normas que sustentan la construcción de planes estratégicos en materia de seguridad y convivencia:

Constitución Política de Colombia

- Artículo 47: El Estado implementará políticas de inclusión social y atención especializada de las personas con discapacidad.
- Artículo 63: Los bienes de uso público, los parques naturales y las tierras comunales étnicas son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- Artículo 79: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, siendo el Estado responsable de su protección, conservación y educación ambiental.
- Artículo 80: El Estado debe planificar el manejo sustentable de los recursos naturales, prevenir el deterioro ambiental y aplicar las sanciones por los daños causados.
- Artículo 82: Es deber del Estado proteger la integridad del espacio público de uso común , beneficiándose las entidades públicas del incremento del valor generado por el desarrollo urbano.

Ordenamiento Jurídico nacional:

1. Ley 23 de 1973

Por el cual se conceden facultades extraordinarias al presidente de la república para expedir el código de recursos naturales y de protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones.

2. Ley 9 de 1979.

Por la cual se dictan medidas sanitarias.

3. Ley 12 de 1987

Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones. Normativa para la accesibilidad.

4. Ley 99 de 1993

Por la cual se crea el ministerio del medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental.

5. Ley 140 de 1994

Por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional.

6. Ley 142 de 1994

Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

7. Ley 388 de 1997

Ley de desarrollo territorial, que estableció el plan de desarrollo territorial (pot), como instrumento básico para el ordena miento del territorio.

8. Ley 769 de 2002.

Por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones.

9. Ley 810 de 2003

Por medio de la cual se modifica la ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.

10. Ley 1454 de 2011.

Ley orgánica de ordenamiento territorial.

11. Ley 2079 de 2021.

Por medio de la cual se dictan disposición en materia de vivienda y hábitat.

12. Ley 2111 de 2021.

Por medio del cual se sustituye el título xi "de los delitos contra los recursos natura les y el medio ambiente" de la ley 599 de 2000, se modifica la ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

13. Ley 2180 de 2021
Por medio de la cual se crean parques de integración para niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional.

14. Decreto 1504 de 1998
Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordena miento territorial.

15. Decreto 485 de 2015
Por el cual se adopta el plan de manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la franja de adecuación, y se dictan otras disposiciones.

16. Decreto 1076 de 2015
Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.

17. Decreto 1077 de 2015
Decreto único reglamentario del sector vivienda ciudad y territorio.

18. Decreto 1538 de 2005
Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 361 de 1997 "normas de accesibilidad en el espacio público".

19. Decreto 1575 de 2007
Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.

20. Decreto 2981 de 2013
Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo (actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (pgirs).

21. Decreto 485 de 2015
Por el cual se adopta el plan de manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la franja de adecuación, y se dictan otras disposiciones.

22. Decreto 1076 de 2015
Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.

BASES JURÍDICO-POLÍTICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022–2026

"Colombia, Potencia Mundial de la Vida" El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 introduce un enfoque innovador orientado al Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, articulando principios de derechos humanos con estrategias integrales de intervención al espacio público . Estas políticas están orientadas a garantizar la vida, la dignidad y el medio ambiente,

1. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.

2. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial
3. Empoderamiento de los gobiernos locales y sus comunidades

Así mismo, las políticas públicas en torno al espacio público.

1. DOCUMENTOS CONPES 3305 de 2004

Lineamientos Para Optimizar La Política De Desarrollo Urbano.

2. CONPES 91 de 2005

Metas Y Estrategias De Colombia Para El Logro De Los Objetivos De Desarrollo Del Milenio.

3. CONPES 3550 de 2008

Lineamientos Para La Formulación De La Política Integral De Salud Ambiental Con Énfasis En Los Componentes De Calidad De Aire, Calidad De Agua Y Seguridad Química.

4. CONPES 3718 de 2016

Política Nacional De Espacio Público.

Así mismo, la reglamentación territorial en torno al espacio público:

1. Decreto 1504 de 1998 municipal
Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordena miento territorial.
Política Departamental: Plan de Desarrollo Norte de Santander 2024–2027 "Norte, Territorio de Paz"

La presente iniciativa se alinea directamente con la Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental de Norte de Santander, la cual prioriza la Adecuación y/o construcción de obras de urbanismo.Específicamente, contribuye al Programa de Mejoramiento y Construcción de espacios públicos que permitan ciudades inclusivas, seguras, eficientes y sostenibles en el departamento.Esta propuesta es fundamental para la Restauración y conservación para el desarrollo territorial sostenible de la región, en articulación con las comunidades, lo que justifica plenamente su necesidad y pertinencia en el contexto actual

DISPOSICIONES INTERNACIONALES.

1. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948):

Establece principios de libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, que son fundamentales para el uso democrático del espacio público.

2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP):

Reafirma los derechos de libertad de opinión y expresión, derecho de reunión pacífica y derecho de libre asociación (Artículos 19, 21 y 22). Estos derechos son esenciales para la participación ciudadana y la manifestación en el espacio público.

3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC):

Reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo vivienda, alimentación y vestido. Si bien no es directo, el acceso a servicios y oportunidades en el espacio público contribuye a este derecho.

4. Convención sobre los Derechos del Niño (CDN):

Destaca la importancia de los espacios para el juego, la recreación y la participación de los niños, lo que se traduce en la necesidad de espacios públicos seguros y adecuados para ellos.

5. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

Promueve la accesibilidad universal y la inclusión, lo que es crucial para diseñar espacios públicos que puedan ser utilizados por todas las personas sin barreras.

- AGENDAS Y DECLARACIONES UNIVERSALES 20230

Nueva Agenda Urbana (NAU) - Hábitat III (2016): Es la guía global más importante para el desarrollo urbano sostenible. Reconoce explícitamente la importancia del espacio público como elemento clave para la planificación urbana, la mejora de la vivienda, el fortalecimiento de la cohesión social, la promoción de la sostenibilidad ambiental y el fomento de la seguridad. La NAU enfatiza el acceso universal a espacios verdes y públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS): Específicamente, el ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, incluye la meta 11.7 que busca "Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad" para 2030. Esto establece una meta clara a nivel global para la protección y creación de espacios públicos de calidad.

Guía Global para el Espacio Público de ONU-Hábitat: Aunque no es un tratado vinculante, esta guía ofrece principios y recomendaciones prácticas para formular e implementar políticas e iniciativas de desarrollo del espacio público. Sirve como referencia para entender las mejores prácticas internacionales en la materia.

Naturaleza Jurídica del Convenio y Marco Normativo Aplicable

Naturaleza Jurídica del Convenio:

El **Convenio** que se proyecta celebrar corresponde a un **convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la entidad estatal y un tercero idóneo, PARA LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN CÚCUTA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA COMO EL PLACEMAKING, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL BIENESTAR COMÚN Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA CIUDADANA

Fundamento Constitucional y Legal

Esta modalidad de contratación se enmarca en el artículo 355 de la Constitución Política, que permite a las entidades estatales celebrar convenios con organizaciones sin ánimo de lucro, legalmente reconocidas, con el fin de promover programas y actividades de interés público o social, en el marco de los planes de desarrollo.

En desarrollo de esta disposición, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que regula la contratación entre entidades estatales y ESAL. Dicho decreto establece dos escenarios:

1. **Convenio de colaboración o de interés público** (artículo 2 del Decreto 092 de 2017): celebrados para impulsar programas y actividades de interés público o social, alineados con el Plan Nacional o los planes territoriales de desarrollo.

2. **Convenios de asociación** (artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017): celebrados para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones constitucionales o legales de la entidad estatal, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Este proceso contractual corresponde a la **segunda categoría**: un **convenio de asociación**, ya que se enmarca dentro del cumplimiento de funciones misionales de la entidad territorial, especialmente en materia de promoción de la convivencia, prevención de la violencia y fortalecimiento del tejido social.

Normas Aplicables:

Además del artículo 355 constitucional y del Decreto 092 de 2017, le son aplicables los siguientes marcos normativos y principios:

Normas constitucionales

- **Artículo 113 C.P.** – Principio de colaboración armónica entre órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines.
- **Artículo 209 C.P.** – Principios de la función administrativa: eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y participación ciudadana.

Normas legales:

- **Ley 80 de 1993** – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** – Régimen de modalidades de selección, incluyendo la contratación directa con ESAL.
- **Ley 1474 de 2011** – Estatuto Anticorrupción, aplicable en materia de transparencia y control fiscal.

Normas reglamentarias:

- **Decreto 092 de 2017** (vigente e incorporado en el Decreto 1082 de 2015):
  - Art. 2: Convenio de colaboración.
  - Art. 5 a 8: Convenios de asociación (aplicables al caso concreto).
- **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.2.1.4.4:

- Regula los convenios y contratos interadministrativos y su trámite bajo modalidad de contratación directa.
- Dispone reglas sobre la capacidad contractual en casos de convenios con transferencia presupuestal.

☑ Conclusión

El Convenio que se pretende celebrar con una ESAL tiene la naturaleza jurídica de un convenio de asociación, de carácter no conmutativo, colaborativo y sin ánimo de lucro, en el que ambas partes contribuyen con recursos y capacidades para ejecutar actividades de interés público. Se rige por el régimen excepcional de contratación directa, según lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, sin que le sean aplicables las reglas de los procesos competitivos ni los tratados internacionales de libre comercio.

VI. Aspecto Técnico

Fase / Componente	Actividades	Medio de Verificación	Indicador de Producto	Indicador de Resultado	Meta
Fase 1. Planeación estratégica e inmersión urbana *(Alistamiento, equipo interdisciplinario y proyección de la estrategia)*	Diagnóstico técnico, social y ambiental de la comuna, y definición de la estrategia de intervención bajo el enfoque de placemaking.	Documento metodológico, informe socioterritorial, mapa de actores y plan de diseño y activación comunitaria.	N.° de fichas técnicas, informes realizados, actores identificados y estrategias de intervención elaboradas.	Porcentaje de cobertura de zonas priorizadas.	100% de zonas priorizadas.
Fase 2. Ejecución e intervención táctica y ecológica *(Recuperación urbana)*	Activación urbana e intervenciones tácticas para la recuperación y adecuación del espacio público, con	Informes, registro fotográfico, mapas de percepción y actas comunitarias de participación.	N.° de intervenciones ejecutadas, m² de espacio público recuperado y jornadas	Porcentaje de ejecución con enfoque ambiental, cultural y táctico; nivel de apropiación	100% de m² intervenidos, zonas priorizadas y actividades programadas ejecutadas.

	participación ciudadana.		comunitarias realizadas.	del espacio intervenido.	
Fase 3. Apropiación comunitaria, seguimiento y sostenibilidad *(Resultados e impacto comunitario)*	Seguimiento, apropiación comunitaria y evaluación de uso, percepción y sostenibilidad de los espacios intervenidos.	Informes de seguimiento, manuales de uso e instrumentos de evaluación y percepción ciudadana.	N.° de actividades, espacios intervenidos y evaluaciones de percepción y funcionalidad realizadas.	Porcentaje de funcionalidad, apropiación y satisfacción ciudadana.	100% de zonas intervenidas e informes realizados.
Componente transversal: Costos financieros y legales	Formalización de convenios y trámites legales, y control de los costos financieros asociados.	Documentos contractuales y soportes financieros y jurídicos.	N.° de instrumentos contractuales legalizados.	Porcentaje de cumplimiento normativo y financiero.	100% de cumplimiento legal y financiero.

VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

1. Comportamiento reciente del IPC

De acuerdo con la información técnica del DANE, en **mayo de 2026** el IPC nacional presentó los siguientes resultados:

Indicador IPC	Mayo 2026
Variación mensual	**0,47 %**
Variación año corrido	**4,36 %**
Variación anual	**5,84 %**

En mayo de 2026, la variación anual del IPC fue de **5,84 %**, superior en **0,79 puntos porcentuales** frente al mismo periodo de 2025, cuando se ubicó en **5,05 %**. [dane.gov.co]

El comportamiento mensual del IPC en mayo de 2026 se explicó principalmente por las divisiones de **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles** y **Transporte**, siendo estas categorías relevantes para la estructuración de costos operativos, logísticos y administrativos del presente proceso. [dane.gov.co]

IPC anual oficial disponible: 5,84 %
IPC año corrido oficial disponible: 4,36 %
IPC mensual mayo 2026: 0,47 %

el dato oficial de junio de 2026 aún no aparece como actualización oficial en la página técnica del DANE, cuya última publicación disponible corresponde al **5 de junio de 2026**. [dane.gov.co], [dane.gov.co]

Sin perjuicio de lo anterior, diferentes análisis económicos estimaban que la inflación anual de junio de 2026 podría ubicarse alrededor de **6,09 % a 6,13 %**, impulsada principalmente por arriendos, servicios públicos, alimentos, restaurantes y hoteles. Estas cifras deben tratarse como **proyecciones de mercado** y no como dato oficial certificado para efectos contractuales. [lafm.com.co], [infobae.com]

2. Incidencia del IPC en el proceso

El objeto contractual contempla la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la **promoción, planificación, gestión, control, recuperación e intervención integral del espacio público** en el municipio de San José de Cúcuta. Este tipo de proceso combina actividades de planificación urbana participativa, gestión territorial, intervención física, pedagogía ciudadana, innovación urbana y estrategias de *placemaking*.

En consecuencia, el IPC tiene incidencia directa e indirecta sobre los siguientes componentes del proceso:

- **Costos de personal técnico, administrativo, operativo y social**, debido a presiones inflacionarias sobre remuneraciones, honorarios, transporte y gastos asociados.
- **Materiales e insumos para adecuación urbana**, tales como pintura, señalización, elementos de urbanismo táctico, mobiliario menor, herramientas, elementos de protección y materiales para intervenciones físicas.

- **Transporte y logística**, especialmente para desplazamientos de equipos técnicos, sociales, operativos y de control territorial.
- **Servicios públicos, arrendamientos y gastos administrativos**, considerando que en mayo de 2026 las mayores presiones provinieron de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. [dane.gov.co]
- **Actividades pedagógicas, comunitarias y de apropiación ciudadana**, que requieren materiales, comunicaciones, producción gráfica, logística de jornadas, talleres y acompañamiento territorial.
- **Intervenciones de espacio público**, tales como recuperación de andenes, rampas, sardineles, marcación, embellecimiento urbano y murales, actividades que ya han sido identificadas en experiencias recientes de recuperación urbana en Cúcuta. [cucuta.gov.co]

3. Contexto inflacionario y riesgo económico

El comportamiento del IPC evidencia un entorno de **presión inflacionaria moderada-alta**, dado que la inflación anual oficial disponible a mayo de 2026 fue de **5,84 %**, nivel superior a la meta de inflación del Banco de la República, fijada en **3 %**. [dane.gov.co], [banrep.gov.co]

El Banco de la República había advertido que durante 2025 la inflación dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, y en su informe de política monetaria proyectó presiones inflacionarias para 2026, con una inflación esperada de **6,3 %** al cierre del año. [banrep.gov.co]

Para el presente proceso, esto implica que el presupuesto oficial debe estructurarse considerando la posible variación de precios durante la ejecución, especialmente si el convenio o contrato contempla actividades con ejecución progresiva, adquisición de insumos, contratación de personal, transporte, logística territorial o intervenciones físicas en distintos puntos del municipio.

4. Aplicación práctica para el presupuesto del proceso

Para la estructuración económica del proceso **2026K-126**, se recomienda utilizar como referencia mínima el IPC oficial disponible a mayo de 2026, esto es, la variación anual de **5,84 %**, sin perjuicio de considerar escenarios de sensibilidad cercanos al **6,0 % o 6,3 %**, teniendo en cuenta las proyecciones de mercado y del Banco de la República. [dane.gov.co], [banrep.gov.co], [lafm.com.co]

En caso de que los precios base del estudio de mercado correspondan a vigencias anteriores, se podrá aplicar la siguiente fórmula de actualización:

Valor actualizado = Valor base x (1 + IPC aplicable)
``

Ejemplo con IPC anual oficial disponible a mayo de 2026:

Valor actualizado = Valor base x (1 + 0,0584)
Valor actualizado = Valor base x 1,0584
``

Ejemplo:

Si un insumo, servicio o actividad tenía un valor base de $100.000.000:

$100.000.000 x 1,0584 = $105.840.000
``

Por tanto, un valor de referencia de **$100.000.000** actualizado con el IPC anual oficial disponible a mayo de 2026 equivaldría aproximadamente a **$105.840.000**.

5. Redacción sugerida para el estudio previo

Puedes incorporar el siguiente texto directamente:

A corte del 07 de julio de 2026, la información oficial más reciente publicada por el DANE corresponde al Índice de Precios al Consumidor —IPC— de mayo de 2026, publicado el 5 de junio de 2026. Para dicho periodo, el IPC presentó una variación mensual de 0,47 %, una variación año corrido de 4,36 % y una variación anual de 5,84 %.

Este comportamiento evidencia un entorno de presión inflacionaria que debe ser considerado en la estructuración económica del proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende actividades técnicas, administrativas, financieras, territoriales, sociales y operativas relacionadas con la promoción, planificación, gestión, control, recuperación e intervención integral del espacio público en el municipio de San José de Cúcuta.

La variación del IPC incide en los costos asociados a personal, logística, transporte, insumos, materiales, servicios administrativos, actividades pedagógicas, procesos comunitarios, elementos de intervención urbana,

señalización, embellecimiento, urbanismo táctico y demás componentes necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.

En consecuencia, para la estimación del presupuesto oficial y el análisis económico del proceso, se toma como referencia el IPC anual oficial disponible de 5,84 %, sin perjuicio de considerar escenarios de sensibilidad cercanos al 6,0 % o superiores, de acuerdo con las proyecciones económicas disponibles para junio y cierre de la vigencia 2026. Esta consideración permite preservar la suficiencia presupuestal, mitigar riesgos de desfinanciación y garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el objeto contractual.

6. Conclusión

el análisis IPC para el proceso **2026K-126** debe tomar como base oficial el IPC DANE de mayo de 2026: **5,84 % anual**, **4,36 % año corrido** y **0,47 % mensual**. [dane.gov.co]

Dado que el objeto incluye componentes de intervención urbana, gestión social, planeación participativa, logística, control territorial y recuperación de espacio público, el IPC constituye una variable relevante para la actualización de precios, la estimación del presupuesto y la prevención de riesgos económicos durante la ejecución contractual.

HISTORICO DE SALARIO MÍNIMO

Año	Salario Mínimo (COP)	% Aumento	Auxilio Transporte (COP)	Comentarios
2000	260 100	+10,0%	26 500	
2001	286 000	+9,9%	31 000	
2002	309 000	+8,0%	34 000	
2003	332 000	+7,4%	36 060	
2004	358 000	+7,8%	38 400	
2005	381 500	+6,6%	42 000	
2006	408 000	+6,9%	47 000	
2007	433 700	+6,3%	51 500	
2008	461 500	+6,4%	55 000	
2009	496 900	+7,7%	59 300	
2010	515 000	+3,6%	61 500	Recesión mundial 2008-2009
2011	535 600	+4,0%	63 600	Inflación: 3,2%

2012	566 700	+5,8%	67 800	
2013	589 500	+4,0%	70 500	
2014	616 000	+4,5%	72 000	
2015	644 350	+4,6%	74 000	
2016	689 455	+7,0%	77 700	Inflación 2015: 6,77%
2017	737 717	+7,0%	83 140	
2018	781 242	+5,9%	88 211	
2019	828 116	+6,0%	97 032	Inflación 2018: 3,18%
2020	877 803	+6,0%	102 854	
2021	908 526	+3,5%	106 454	Pandemia COVID-19 (bajo aumento)
2022	1 000 000	+10,07%	117 172	Inflación 2021: 5,62%
2023	1 160 000	+16,0%	140 606	Inflación 2022: 13,12%
2024	1 300 000	+12,0%	162 000	Inflación 2023: 9,28%
2025	1 423 500	+9,54%	200 000	Inflación 2024: 9,28% (estimada)
2026	1 750 905	+23%	249.095	23%

📌 **Notas clave**

1. **Método de fijación del salario mínimo** (Ley 278 de 1996):
   - Tiene en cuenta: inflación pasada, inflación proyectada, productividad, PIB y contribución al ingreso.
   - Cuando no hay acuerdo en la mesa de concertación, el Gobierno fija por decreto.
2. **IPC vs. salario mínimo**:
   - El salario mínimo ha aumentado, en general, por encima del IPC (inflación), especialmente desde 2022, como medida de protección al poder adquisitivo.
   - Ejemplo: en 2023 el IPC fue 9,28 % y el salario subió 16 %.
3. **Auxilio de transporte**:
   - Aplica a trabajadores que devenguen hasta **dos SMMLV**.
   - Se ajusta proporcionalmente al salario mínimo.

CAPACIDAD FINANCIERA
A. ANALISIS DE DATOS – INDICES FINANCIEROS

Siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, y la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, donde manifiesta que es obligación de las Entidades Estatales, recopilar información concerniente de las Empresas para determinar los valores y aplicar las formulas concernientes determinando el mejor valor de cada INDICADOR FINANCIERO para los diferentes procesos por Sector que se piensan demandar; los índices financieros sugeridos a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del Convenio y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para este proceso se tendrá en cuenta el corte de los estados financieros y/o información registrada en el RUP para los años 2025 EL RUP debe estar en firme.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Razón Corriente	RC = Activo Corriente / Pasivo Corriente	- Si RC ≤ 1⟶ incapacidad para cumplir con obligaciones a corto plazo. - Si RC > 2 ⟶ capacidad para cumplir con obligaciones a corto plazo.

El índice de Liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IDL a diciembre 31 de 2025 , **MAYOR O IGUAL A (0.73),** toda vez que el Proveedor deberá estar en capacidad de pagar los gastos logísticos de cada evento requerido por EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA mientras se surte el proceso de facturación, revisión de la misma y pago.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento Total	ET = Pasivo Total / Activo Total	- Si ET > 100%* ⟶ las deudas de la empresa superan sus activos. *Debe analizarse de acuerdo al tipo de empresa.

El Nivel de Endeudamiento (NDE, pasivo total/activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Es necesario que los proponentes acrediten un ENDEUDAMIENTO **MENOR O IGUAL a 0.84 O 84%** a diciembre 31 de 2025, lo cual garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de los mismos.

El Nivel de Endeudamiento, calculado como pasivo total / activo total— indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la entidad. Para el presente proceso, y teniendo en cuenta el análisis financiero observado en el estudio de mercado del año 2025, se establece que los proponentes deberán acreditar un Nivel de Endeudamiento menor o igual a 0,84 o 84%, con corte a diciembre 31 de 2025.
Este umbral representa un incremento de 0,3 puntos respecto del parámetro considerado en el estudio de mercado del año 2025, ajuste que se adopta con el propósito de ampliar razonablemente la participación de potenciales oferentes, garantizar la pluralidad en el proceso competitivo y evitar restricciones innecesarias a la concurrencia, sin sacrificar la calidad financiera mínima exigida a los proponentes. En consecuencia, el indicador permite seleccionar oferentes con un nivel de endeudamiento aceptable, capacidad financiera suficiente y condiciones razonables para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de Que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una empresa puede tener complicaciones Financieras y Operacionales, y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de DEUDA.

Se considera que las compañías que tienen GASTOS DE INTERES DE VALOR CERO y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA, CUMPLE con el indicador RAZON DE COBERTURA. Para este caso en que los GASTOS DE INTERES sean CERO a la hora de realizar la división (Utilidad Operacional / Gastos de interés), ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito e indeterminado, Se tomara que este INDICADOR FINANCIERO CUMPLE.

EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, cumpliendo con todos los parámetros establecidos por la actual Normativa del Decreto 1082 de 2015, ha determinado que la Razón de Cobertura para este proceso es de **MAYOR O IGUAL CERO (1.5 O INDETERMINADO)** a diciembre 31 de 2025 el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la PROBABILIDAD de que el proponente incumpla sus obligaciones Financieras.
.

Indicadores de la eficiencia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios

objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

INDICADOR DE EFICIENCIA Y EFICACIA: (A.) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil. Ante la imposibilidad de obtener una muestra en el sector sobre éste índice EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA ha determinado que el INDICADOR debe ser **POSITIVO** **Mayor o igual a 2.0** al aplicar la formula tomando como base los estados financieros a corte diciembre 31 de 2025.

Entre mayor sea este porcentaje o índice, más recursos utiliza la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil.

Ante la necesidad de garantizar una adecuada destinación de los recursos hacia la ejecución misional y considerando que la contratación con entidades sin ánimo de lucro exige verificar condiciones objetivas de idoneidad, eficiencia y capacidad financiera, la Gobernación de Norte de Santander ha determinado que el INDICADOR debe ser mayor o igual a 2,0 al aplicar la fórmula, tomando como base los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2024 o 2025, según corresponda.

Este indicador evalúa la eficiencia en la administración de recursos, mostrando qué proporción del gasto total se destina directamente a la implementación de proyectos misionales —la razón de ser de la ESAL— frente a los gastos de funcionamiento, administración u operación interna.

En otras palabras:

Valor alto -> Más recursos se usan en proyectos -> Mayor eficiencia en cumplir la función social.
Valor bajo -> Más recursos se consumen en funcionamiento -> Menor eficiencia.

Valores posibles e interpretación

Índice mayor o igual a 2,0: Se destinan por lo menos dos pesos a proyectos misionales por cada peso destinado a funcionamiento o administración -> alta eficiencia y fuerte orientación al cumplimiento de la función social.
Índice entre 1,0 y 1,99: Se gasta más en proyectos que en funcionamiento, pero no se alcanza el nivel óptimo exigido por la Entidad Estatal -> eficiencia aceptable, aunque inferior al estándar requerido.

Índice = 1: Igual gasto en proyectos y funcionamiento -> equilibrio financiero, pero sin evidencia de predominio suficiente de la inversión misional.

Índice menor a 1: El funcionamiento absorbe más recursos que los proyectos -> menor eficiencia en la destinación del gasto misional.

Índice menor a 0,5: Funcionamiento absorbe una proporción significativamente alta del gasto -> ineficiencia alta y bajo nivel de orientación hacia proyectos misionales.

Justificación técnica del criterio >= 2,0

Indicador:

Indicador de eficiencia = Gastos o inversión en proyectos misionales / Gastos de funcionamiento o administración

Propósito:

Evaluar la eficiencia en la asignación de recursos, asegurando que las entidades prioricen la ejecución de proyectos misionales sobre los costos administrativos, de funcionamiento u operación interna. El indicador permite identificar si la ESAL cuenta con una estructura financiera orientada al cumplimiento de su objeto social y si los recursos que administra se dirigen principalmente a generar impacto directo en la comunidad beneficiaria.

Razones para el umbral >= 2,0

Garantía reforzada de compromiso con la misión social. Un valor inferior a 2,0 indica que la entidad no destina, como mínimo, el doble de recursos a proyectos misionales frente a sus gastos de funcionamiento. Dado que las ESAL tienen como finalidad principal generar impacto social y no sostener estructuras administrativas, el umbral >= 2,0 permite exigir una mayor orientación del gasto hacia la comunidad beneficiaria.

Estándar objetivo de eficiencia misional. El umbral de 2,0 asegura que por cada peso destinado a administración o funcionamiento, la entidad invierta al menos dos pesos en proyectos misionales. Este criterio permite diferenciar a las entidades que tienen una estructura operativa razonable y eficiente de aquellas cuyo gasto administrativo puede resultar elevado frente a su ejecución social.

Equilibrio entre eficiencia y viabilidad institucional. El criterio >= 2,0 no desconoce que las ESAL requieren gastos administrativos para operar, planear, hacer seguimiento, contratar personal de apoyo y cumplir obligaciones contables, tributarias y legales. Sin embargo, exige que dichos gastos sean proporcionales y que no desplacen el propósito principal de la entidad: ejecutar proyectos de beneficio social.

Mayor protección de los recursos públicos y del interés general. En procesos de contratación estatal con ESAL, la Entidad Estatal debe verificar que la entidad contratista tenga idoneidad y capacidad para ejecutar actividades de interés público. Un indicador >= 2,0 fortalece esa verificación, porque evidencia que la entidad concentra sus recursos en proyectos y resultados, reduciendo el riesgo de que una proporción excesiva se destine a gastos internos.

Alineación con buenas prácticas de administración en entidades sin ánimo de lucro. Las buenas prácticas de gestión de organizaciones sociales recomiendan que una proporción significativa de los recursos se oriente a programas, proyectos y actividades misionales. El umbral >= 2,0 materializa esta orientación, al exigir que la inversión misional sea claramente superior a los gastos de funcionamiento.

Criterio razonable, proporcional y verificable. El indicador se basa en información financiera objetiva y verificable, como estados financieros, declaraciones tributarias, certificaciones contables o RUP, cuando aplique. Además, el umbral >= 2,0 guarda relación directa con la naturaleza del objeto contractual y con la necesidad de seleccionar una ESAL que demuestre eficiencia financiera, capacidad de ejecución y dedicación predominante a proyectos misionales.

Mayor madurez financiera y operativa. Una ESAL que alcanza un indicador igual o superior a 2,0 demuestra mayor madurez en la administración de sus recursos, mejor planeación presupuestal y una estructura administrativa no sobredimensionada. Esto permite inferir una mayor capacidad para ejecutar obligaciones contractuales dirigidas al cumplimiento de fines sociales.

Implicaciones del criterio

>= 2,0 -> La entidad demuestra alta eficiencia financiera, destinación prioritaria de recursos a proyectos misionales, estructura administrativa proporcional y mayor compromiso con su función social.

< 2,0 -> La entidad no acredita el nivel de eficiencia exigido por la Entidad Estatal, dado que no demuestra que la inversión en proyectos misionales sea al menos el doble de sus gastos de funcionamiento o administración.

Ante la necesidad de garantizar que los recursos administrados por las entidades privadas sin ánimo de lucro se orienten prioritariamente al desarrollo de proyectos misionales y al cumplimiento de su función social, la Alcaldía de San José de Cúcuta ha determinado que el indicador de eficiencia deberá ser mayor o igual a 2,0. Este resultado permite verificar que la ESAL destina, como mínimo, el doble de recursos a la ejecución de proyectos frente a sus gastos de funcionamiento o administración, lo cual evidencia una estructura financiera eficiente, una adecuada orientación al cumplimiento de su objeto social y una mayor capacidad para generar impacto directo en la comunidad beneficiaria.

El presente criterio se establece de manera objetiva tomando como referencia el proceso de la vigencia 2025 SIM-AEPSAL-002-2025, razonable y proporcional al objeto contractual, atendiendo la necesidad de seleccionar una entidad con capacidad financiera y operativa suficiente para priorizar la ejecución misional sobre los gastos administrativos, sin desconocer la naturaleza jurídica de las entidades sin ánimo de lucro ni limitar injustificadamente la participación, toda vez que el indicador se soporta en información financiera verificable.

INDICADOR DE EFICIENCIA Y EFICACIA: b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos,19 por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada20 21, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable. Ante la imposibilidad de obtener una muestra en el sector sobre éste índice EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA ha determinado que el INDICADOR debe ser **POSITIVO** **Mayor o igual a 0.50** al aplicar la formula tomando como base los estados financieros a corte diciembre 31 de 2025.

Este indicador mide:

1. Eficacia en la gestión de recursos privados: mide la capacidad de la ESAL para obtener aportes, donaciones, contribuciones, cooperación, alianzas o financiación proveniente del sector privado.
2. Autonomía financiera: permite identificar qué proporción de los gastos evaluados puede ser respaldada con recursos privados, reduciendo la dependencia exclusiva de recursos estatales.
3. Capacidad de sostenibilidad: entre mayor sea el valor del indicador, mayor será la capacidad de la entidad para sostener su operación o sus proyectos con fuentes privadas de financiación.
4. Capacidad de articulación: evidencia que la ESAL cuenta con reconocimiento, confianza y habilidad para vincular actores privados al cumplimiento de sus fines misionales.

Ventajas del índice

1. Perspectiva de sostenibilidad financiera: Permite establecer en qué medida la entidad puede respaldar sus gastos con recursos obtenidos del sector privado.
2. Facilidad para identificar autonomía: Si el valor del indicador es mayor o igual a 0,5, la entidad demuestra que cuenta con una fuente relevante de financiación privada frente a sus gastos evaluados.
3. Comparación entre ESAL: Resulta útil para comparar objetivamente cuáles entidades tienen mayor capacidad de gestionar recursos privados y diversificar sus fuentes de financiación.
4. Reducción del riesgo de dependencia estatal: Una ESAL que acredita financiación privada demuestra menor dependencia exclusiva de recursos públicos, lo que fortalece su estabilidad y continuidad.

Valores posibles e interpretación

Índice >= 1: Las contribuciones privadas son iguales o superiores a los gastos evaluados -> excelente sostenibilidad privada y alta autonomía financiera.

Índice entre 0,5 y 0,99: Las contribuciones privadas cubren al menos el 50% de los gastos evaluados -> capacidad adecuada de gestión de recursos privados y dependencia estatal moderada.

Índice entre 0,1 y 0,49: Las contribuciones privadas cubren una proporción baja de los gastos evaluados -> capacidad limitada de financiación privada y mayor dependencia de otras fuentes.

Índice menor a 0,1: La financiación privada es mínima frente a los gastos de la entidad -> alta dependencia estatal o baja capacidad de gestión de recursos externos.

Justificación técnica del umbral >= 0,5

Indicador:

Indicador de eficacia = Contribuciones o aportes del sector privado / Gastos totales o gastos de funcionamiento de la ESAL

Propósito:

Evaluar la autonomía financiera, la capacidad de gestión y la eficacia de la ESAL para conseguir recursos del sector privado, con el fin de reducir la dependencia exclusiva de recursos estatales y fortalecer la sostenibilidad de sus actividades misionales. El indicador permite determinar si la entidad cuenta con fuentes de financiación diversificadas y si tiene capacidad para gestionar recursos privados que contribuyan al cumplimiento de su objeto social.

Razones para el umbral >= 0,5

1. Nivel mínimo razonable de financiación privada. Un valor mayor o igual a 0,5 indica que la ESAL logra obtener aportes privados equivalentes, como mínimo, al 50% de sus gastos evaluados. Esto refleja una capacidad significativa de gestión financiera y demuestra que la entidad no depende exclusivamente de recursos estatales para sostener su operación o sus actividades misionales.
2. Promoción de independencia y sostenibilidad. En los procesos de contratación o asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta conveniente valorar positivamente a aquellas organizaciones que demuestran autonomía financiera y capacidad para diversificar sus fuentes de ingreso. El criterio >= 0,5 incentiva que las ESAL gestionen recursos privados, fortalezcan sus redes de cooperación y reduzcan la dependencia exclusiva de los recursos públicos.
3. Control del riesgo financiero. Una entidad que depende exclusivamente del Estado puede presentar mayores riesgos de sostenibilidad, especialmente cuando los recursos públicos no son permanentes o cuando existen retrasos presupuestales, administrativos o contractuales. Por el contrario, una ESAL que acredita un indicador mayor o igual a 0,5 demuestra que cuenta con una base mínima de financiación privada, lo cual reduce el riesgo financiero y permite inferir mayor estabilidad para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Capacidad de gestión y reconocimiento institucional. La obtención de aportes privados refleja que la ESAL cuenta con capacidad de gestión, confianza de terceros, reconocimiento social o institucional y habilidad para articular actores diferentes al Estado en torno al cumplimiento de su objeto social. Por ello, el indicador >= 0,5 permite valorar positivamente a las entidades que han demostrado resultados concretos en la consecución de recursos externos.
5. Criterio proporcional y no restrictivo. El umbral de 0,5 resulta razonable y proporcional, porque no exige que la totalidad de los gastos de la ESAL sean financiados con recursos privados, pero sí establece un nivel mínimo aceptable de gestión y autonomía financiera. Exigir un indicador igual o superior a 1 podría limitar la participación de entidades que, aunque no cubren la totalidad de sus gastos con aportes privados, sí demuestran una capacidad relevante de financiación no estatal.
6. Alineación con buenas prácticas de sostenibilidad. Las buenas prácticas de administración de entidades sin ánimo de lucro recomiendan diversificar las fuentes de financiación, evitando la dependencia de una sola fuente de ingresos. En este sentido, el indicador >= 0,5 promueve que la ESAL cuente con una estructura financiera más sólida, apoyada en recursos privados, donaciones, cooperación, alianzas o aportes de terceros.

Implicaciones del criterio

Índice >= 0,5 -> La entidad demuestra capacidad mínima aceptable de gestión de recursos privados, autonomía financiera, sostenibilidad y menor dependencia exclusiva del Estado.

Índice < 0,5 -> La entidad presenta baja capacidad de financiación privada, mayor dependencia de recursos estatales u otras fuentes y menor evidencia de sostenibilidad financiera autónoma.

La alcaldía San José de Cúcuta, ha determinado que el indicador de eficacia deberá ser mayor o igual a 0,5. Este resultado permite verificar que la ESAL obtiene aportes, contribuciones o financiación privada equivalentes, como mínimo, al 50% de sus gastos evaluados, lo cual evidencia autonomía financiera, capacidad de gestión, diversificación de fuentes de ingreso y menor dependencia exclusiva de recursos estatales.

El presente criterio se establece de manera objetiva tomando como referencia el proceso de la vigencia 2025 SIM-AEPSAL-002-2025 , razonable y proporcional al objeto contractual, en la medida en que permite seleccionar entidades que demuestren capacidad financiera, sostenibilidad y gestión efectiva de recursos privados, sin exigir una financiación privada total ni limitar injustificadamente la participación de las ESAL interesadas.

Indicadores Financieros propuestos

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente **≥ 0.73**	**Mayor o igual a 0.73**
I DICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total **≤ 0.84**	**Menor o igual a 0.84 o 84%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS	Utilidad Operacional/Gastos de intereses **≥ 1.5 o indeterminado**	**Mayor o igual a 1.5 o indeterminado**

Cálculos propios INFORMACION TOMADA DE https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Indicadores de EFICIENCIA Y EFICACIA

INDICADOR DE EFICIENCIA Y EFICACIA	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$	**POSITIVO Mayor igual a 2.0**
$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$	**POSITIVO Mayor igual a 0.5**

Fuente: Cálculos propios INFORMACION TOMADA DE https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

Se tendrá en cuenta la información obtenida en el RUP Y/O corte 31/12/2025 (ESTADOS FCIEROS) Y/O RUP EN FIRME.

Estos índices se deben cumplir por cada uno de los oferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se calculó usando las herramientas estadísticas de Excel y definieron los componentes de la capacidad financiera y organizacional tomando el cálculo resultante entre el valor promedio (mediana) y la desviación estándar de los indicadores financieros de las empresas seleccionadas para la elaboración del presente análisis (Ver tabla anexa). Para el análisis se tuvo en cuenta una muestra de empresas relacionadas con el objeto, definiendo así los índices que deberá cumplir el contratista que ejecute el proceso de contratación directa objeto de estudio

Nota: Se tendrá en cuenta la información obtenida en el RUP Y/O corte 31/12/2024 (Estados Financieros para lo cual deberá presentar FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL y de eficiencia y eficacia debidamente firmados por el contador y/o revisor de la entidad, anexando además los estados financieros (balance general, estado de resultados, etc), con sus respectivas notas que permitan verificar la información certificada, anexando certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes de la JCC (vigente) del contador y/o revisor fiscal de conformidad con la Resolución 973 de 23 de diciembre de 2015 expedida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, anexando copia de tarjeta profesional y fotocopia de la cédula, deberá aportar dictamen a los Estados Financieros de conformidad con el Art. 33 del Decreto 2649 de 1993.

SE ANEXA hoja de trabajo cálculos de índices financieros de las empresas reportadas por la super sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

ANALISIS DEL APORTE 30% ESAL – SEGÚN EVENTO DE COTIZACION

Tomado de la guía Colombia compra eficiente:

16.4 Proceso competitivo:

El proceso competitivo se entiende como el proceso de selección en el que hay una libre concurrencia y pluralidad de interesados, correspondiendo esto con la regulación de licitación pública del artículo 860 del Código de Comercio y del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El Decreto 092 de 2017 establece como regla general el proceso competitivo para seleccionar la ESAL con la cual la Entidad Estatal celebrará el **Convenio** de colaboración o el convenio de asociación.

(b) Convenio de asociación

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el 30% del valor total del convenio. Este proceso competitivo es diferente del establecido en el artículo 4 del Decreto el cual no le resulta aplicable por expresa disposición del artículo 5, previsto solamente para los Convenio de interés público. Para efecto de los convenios de asociación, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo.
Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrece en dinero mínimo el 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionarla de forma objetiva y justificar los criterios de la selección, pero no está obligada a hacer un proceso competitivo, sin embargo, debe garantizar que hace una selección objetiva. La Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva para seleccionar la ESAL que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado del convenio.

Conforme lo anterior, resulta necesario en el estudio indagar si en el sector existen ESAL que puedan aportar el 30% de aporte en dinero para la consecución del objeto que se pretende contratar.

Por lo anterior, a fin de estructurar el proceso, Se lanzó evento de cotización **SG-SIP-030-2026**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41160369&isFromPublicArea=True&isModal=False

A través de la presente, la entidad pretende realizar el estudio de la capacidad de las Entidades sin ánimo de Lucro ESAL de aportar mínimo el 30% para la consecución del proyecto, para el desarrollo del objeto destinado a 2026K-126 ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL, RECUPERACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2020250000002202, ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA PARTICIPATIVA, INNOVACIÓN, TERRITORIAL Y PLACEMAKING, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL BIENESTAR COLECTIVO, LA APROPIACIÓN CIUDADANA Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, dentro de las condiciones para efectuar la selección de las ESAL se encuentra que las mismas deberán efectuar un aporte en recursos económicos representados en dinero y que corresponde a mínimo el 30% o más del presupuesto que tiene la entidad el cual asciende al monto de $2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) Incluidos todos los costos, tazas y demás tributos que se causan por el hecho de su celebración con la ejecución y liquidación suma que se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal. el asociado deberá aportar por lo menos la suma de $ 600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE) equivalentes al 30% que se solicita. Estimando entonces un proyecto total por la suma de $ 2.600.000.000 (DOS MIL SESICIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE):

Producto del evento de cotización se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

corpocero

PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN
(8%) POR PARTE DE LA ESAL CORPOCERO
EVENTO DE COTIZACIÓN: SI-SIP-002-2025

OBJETO: ***ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN CÚCUTA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA BAJO LA MODALIDAD DE PLACEMAKING, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL BIENESTAR COMÚN, EL SENTIDO DE PERTENENCIA CIUDADANA Y EL ESPACIO PUBLICO ADECUADO***
ENTIDAD PROPONENTE:

CORPORACION PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO Y EL AMBIENTE URBANO "CORPOCERO" identificada con Nit. No. 800.104.609-4

FRANKLIN TOLOZA YAÑEZ C.C. No. 88.271.492
DIRECTOR EJECUTIVO

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA (APORTE DEL 8%)
En respuesta al requisito de cofinanciación planteado en los términos del evento de cotización, la Corporación propone un aporte económico directo del 8% del valor del proyecto, equivalente a $160.000.000 complementado con aportes valorizables conforme la siguiente desagregación:

PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO "RECUPERARTE"		
TOTAL APORTE ESAL	**%**	aporte especie
Porcentaje de aporte del 8% de la Esal al proyecto	**8%**	$ 160,000,000.00

PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO "RECUPERARTE"			
DESCRIPCIÓN DEL APORTE	**CANTIDAD**	**VALOR**	**TOTAL**

El aporte del 8% se destinará a la **Fase 2**: Ejecución e intervención tácticas y ecológicas (recuperación urbana), orientada a la implementación de la estrategia de placemaking mediante intervenciones en el espacio público. **Objetivo:** Ejecutar acciones de transformación física y simbólica en espacios deportivos, empleando estrategias de urbanismo táctico, arte urbano y participación comunitaria. **Actividades principales:** Realización de intervenciones artísticas (murales, señalética, mobiliario reciclado). Instalación de elementos de sombreado, jardines urbanos o estructuras temporales. Dotación de mobiliario (postes y canecas). **Resultados esperados:** Metros cuadrados intervenidos físicamente con urbanismo táctico. Participación activa de actores comunitarios en la ejecución Posicionamiento del espacio como punto de encuentro y expresión ciudadana. **Medios de verificación:** Registro de ejecución en campo. Registro audiovisual. Actas de participación y bitácoras de obra.		$ 160.000,000.00	$ 160,000,000

Adjunto el respectivo Excel con la información diligenciada.
Esta combinación optimiza la consecución del proyecto establecido por la entidad, garantiza el cumplimiento técnico del objeto contractual y viabiliza la participación de una ESAL con arraigo territorial, capacidad instalada y trayectoria probada en procesos de intervención social y comunitaria.

NECESIDAD PÚBLICA QUE SE BUSCA SATISFACER

La propuesta presentada por la Corporación para la Recuperación y Conservación del Espacio Público y el Ambiente Urbano CORPOCERO, identificada con NIT No. 800.104.609-4, tiene como propósito satisfacer una necesidad pública prioritaria en el municipio de San José de Cúcuta: fortalecer la planificación, gestión y revitalización del espacio público como eje articulador del bienestar ciudadano y del desarrollo urbano sostenible.

Actualmente, diversos entornos urbanos presentan condiciones de deterioro, subutilización o carencia de elementos que fomenten la interacción social, la apropiación comunitaria y el uso adecuado de dichos espacios. Esta situación limita el potencial del espacio público como escenario de cohesión social, expresión cultural y

desarrollo de actividades recreativas y deportivas, impactando negativamente la calidad de vida y la percepción de seguridad de los habitantes.

En este contexto, la propuesta de CORPOCERO plantea articular esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la promoción, planificación, gestión, conservación y revitalización del espacio público, mediante la implementación de estrategias de planificación urbana bajo la modalidad de placemaking. Esta metodología permite transformar física y simbólicamente los entornos, incentivar el sentido de pertenencia, fomentar el bienestar común y generar espacios inclusivos, accesibles y funcionales.

La ejecución del proyecto se enmarca en la política pública de desarrollo urbano y gestión del espacio público, y contribuirá a garantizar que la ciudadanía disponga de entornos seguros, atractivos y culturalmente significativos, consolidando a Cúcuta como una ciudad más habitable, participativa y sostenible.
Total, del proyecto: $2.160.000 millones de pesos incluido el aporte de la ESAL

ALINEACIÓN ESTRATÉGICA
La propuesta presentada por la Corporación para la Recuperación y Conservación del Espacio Público y el Ambiente Urbano – CORPOCERO se encuentra alineada con los instrumentos de planeación, políticas públicas y compromisos internacionales en materia de desarrollo urbano sostenible, espacio público y participación ciudadana, entre ellos:
Plan de Desarrollo Municipal de San José de Cúcuta 2024–2027
Prioriza el fortalecimiento de la infraestructura urbana, la recuperación y adecuación del espacio público, y la generación de entornos seguros e inclusivos que fomenten la integración social y la actividad económica local.
Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de San José de Cúcuta
Define estrategias para el incremento del índice de espacio público efectivo (EPE), actualmente en 4,55 m²/habitante, buscando reducir el déficit frente al estándar mínimo de 15 m²/habitante establecido por la OMS y la normativa nacional (CONPES 3718 de 2012 y Decreto 1504 de 1998).

Programa Nacional de Fortalecimiento del Espacio Público Accesible y de Calidad – EPA (MVCT)
Promueve la recuperación y sostenibilidad de los espacios públicos mediante asistencia técnica, desarrollo normativo, elaboración de guías y articulación con políticas de centros históricos, mejoramiento integral de barrios, renovación urbana y transporte urbano.

CONCLUSIÓN
La Corporación para la Recuperación y Conservación del Espacio Público y el Ambiente Urbano – CORPOCERO reitera su firme disposición de aunar esfuerzos con la Alcaldía de San José de Cúcuta y con los demás actores públicos, privados y comunitarios para la ejecución de este proyecto, considerado vital para el desarrollo urbano, social y ambiental de la ciudad.

La propuesta aquí presentada equilibra de manera estratégica la eficiencia en la gestión de los recursos financieros con la necesidad de generar un impacto tangible, equitativo y sostenible en la recuperación y revitalización del espacio público. Este equilibrio se materializa en acciones que integran la participación ciudadana, la mejora de la calidad de vida, la preservación del entorno natural y el fortalecimiento del sentido de pertenencia.

Su implementación permitirá consolidar espacios inclusivos, seguros y culturalmente significativos, en línea con los planes y políticas de desarrollo local y nacional, y aportará a la construcción de una ciudad más habitable, resiliente y cohesionada.

corpocero

Se anexa a la siguiente propuesta:
RUT
CAMARA DE COMERCIO
PROPUESTA DE APORTE ESAL
FORMATO EXCEL CON DISCRIMINACION DE APORTE

Cordialmente,

FRANKLIN TOLOZA YAÑEZ C.C. No. 88.271.492
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACION PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO Y EL AMBIENTE URBANO "CORPOCERO"
Nit. No. 800.104.609-4
CEL. 316 0169120
Correo: corpocerocucuta@gmail.com

Lográndose establecer que según la muestra tomada y con base en la respuesta emitida por la Única ESAL, que corresponde a CORPOCERO no tienen la capacidad económica y financiera de aportar el 30% que se requiere para la consecución del proyecto que se adelanta. por tal motivo, De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá realizar un **proceso competitivo** al evidenciar que de conformidad a la muestra a quien se les realizó invitación. ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el 30% del valor total del convenio. Por tal motivo, deberá ajustarse los costos del convenio y el porcentaje de aporte que se exija en el proceso competitivo.

Una vez recibido los correos se evidencia que las anteriores ESAL expresan que pueden aportar un valor significativo de recursos en dinero y/o especie de la siguiente manera:

ENTIDAD	**CORPORACION PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO Y EL AMBIENTE URBANO.**		
NIT	NIT- 800104609-4		
Porcentaje aportar en dinero y/o especie	8%		
Valor del Aporte	$160.000.000		
PROMEDIO %	**8%**		

Por lo anterior, para este proceso se requiere que la ESAL participante aporte mínimo un 8% en efectivo y/o especie. Cuyo valor asciende a la cuantía de $ 160.000.000

PRECIO DE REFERENCIA – PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

La distribución del presupuesto, remitida por la Secretaría de Infraestructura y detallada a continuación, se encuentra debidamente respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido con posterioridad al evento de cotización.

PROYECTO	VALOR	EJECUCIÓN	METROS CUADRADOS A RECUPERAR	METROS CUADRADOS A RECUPERAR ESAL
2026K-126 ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL, RECUPERACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO 202025000002202,	**$2.000.000.000**	**100.00%**	**5.691,00**	

ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA PARTICIPATIVA, INNOVACIÓN, TERRITORIAL Y PLACEMAKING, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL BIENESTAR COLECTIVO, LA APROPIACIÓN CIUDADANA Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO				

Fase / Componente	Presupuesto Total	Aporte Municipio	Aporte ESAL (Contrapartida)	% Contrapartida
Fase 1. Planeación estratégica e inmersión urbana	$ 132.755.000	$ 132.755.000	En el proceso se conoce establece el %, mínimo el 8% conforme el evento de cotización	Mínimo el 8 %
Fase 2. Ejecución e intervención táctica y ecológica	$ 1.328.699.147	$ 1.328.699.147	En el proceso se conoce establece el %, mínimo el 8% conforme el evento de cotización	Mínimo el 8 %
Fase 3. Apropiación comunitaria, seguimiento y sostenibilidad del espacio público	Incluido en Fase 2	Incluido en Fase 2	En el proceso se conoce establece el %, mínimo el 8% conforme el evento de cotización	Mínimo el 8 %
Componente transversal: Costos financieros y legales del proyecto	$ 598.384.281	$ 538.545.853	En el proceso se conoce establece el %, mínimo el 8% conforme el evento de cotización	Mínimo el 8 %
TOTAL PROYECTO	**$ 2.000.000.000**	**$ 2.000.000.000**		**8 %**

Se establece un precio de referencia para este proceso por la suma de **$2.000.000.000 (DOS MIL MILLONES DE PESOS)** Incluidos todos los costos, tazas y demás tributos que se causan por el hecho de su celebración con la ejecución y liquidación suma que se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente., este valor esta tendiente a cumplir con las proyección estimada de 5.691 m2 de recuperación de espacio público , conforme la ficha MGA establecida en la Entidad. Para establecer el valor del metro cuadrado se tomó como base el valor establecido en la MGA.

El porcentaje de aporte del asociado se establecerá en el proceso competitivo y entrará a formar parte del presupuesto establecido por la entidad.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS NACIONALES

Estampillas incluidas dentro de los precios de referencia, el precio definido lleva incluido impuestos y estampillas.

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Hospital Erasmo Meoz	1% valor a cobrar
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Justicia	2% valor a cobrar
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente (servicios)	4%
Rete-Ica	10*1000
IVA (si aplica)	19%
RETEIVA (15% / IVA)	15%

IVA PARA EL CONVENIO

📌 **Aplicabilidad del IVA al proceso contractual**

Objeto del proceso:

2026K-126 ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL, RECUPERACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2020250000002202, ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA PARTICIPATIVA,

INNOVACIÓN, TERRITORIAL Y PLACEMAKING, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL BIENESTAR COLECTIVO, LA APROPIACIÓN CIUDADANA Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO

✅ Análisis normativo

De acuerdo con el Artículo 420 literal c) del Estatuto Tributario, constituyen hecho generador del Impuesto sobre las Ventas (IVA):

"La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos."

En este sentido, todo servicio prestado en Colombia está gravado con IVA, salvo que esté expresamente excluido o exento por disposición legal.

🧯 Oficio DIAN No. 912697 de 2021

En dicho concepto, la DIAN precisó que:

"La celebración de convenios de asociación entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro, aun cuando no persigan ánimo de lucro, sí puede configurar un hecho generador de IVA, en la medida en que impliquen la prestación de servicios gravados a título oneroso."

Asimismo, reitera que la condición de ESAL no genera por sí sola exclusión del IVA, y que deben examinarse las características reales del Convenio , es decir:

- Si hay una contraprestación económica.
- Si existe una prestación de servicios específicos por parte de la ESAL.
- Si esos servicios no están excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario.

💡 Aplicación al proceso

En el presente convenio, la ESAL:

- Ejecuta acciones técnicas, operativas y de intervención social.
- Desarrolla estrategias con enfoque comunitario, pero mediante una prestación organizada de servicios.
- Recibe una contraprestación económica, así sea por reembolso de gastos.

➡️ Bajo este análisis, la ejecución del convenio sí constituye una prestación de servicios gravada con IVA, salvo que se demuestre que las actividades desarrolladas se encuentran expresamente excluidas, lo cual debe ser evaluado en cada caso.

⚖️ **Conclusión**

Sí aplica el IVA al proceso contractual en mención, conforme al artículo 420 del Estatuto Tributario y la doctrina vigente de la DIAN (Oficio 912697 de 2021), dado que se configura una prestación de servicios gravada a título oneroso por parte de la ESAL, en desarrollo de un convenio de asociación con transferencia de recursos públicos.

✅ **Recomendación operativa**

- La ESAL debe expedir factura electrónica con IVA, salvo que esté en el régimen tributario especial con exclusión específica justificada.
- Se debe incluir el IVA en el valor total del convenio, diferenciando base gravable y tributo.
- En el estudio previo y la minuta del Convenio debe constar expresamente la causación del IVA como componente del valor contractual.

.

VIII. Análisis de Riesgo

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del **Convenio** o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del **Convenio** para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:
Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para El **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del **Convenio** .

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del **Convenio** se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero
Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico
Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

MATRIZ DE RIESGO

Tabla de Calificación de Riesgos: Probabilidad x Impacto

Probabilidad / Impacto	Bajo (1)	Medio (2)	Alto (3)
Alta (3)	Medio (3)	Alto (6)	Crítico (9)
Media (2)	Bajo (2)	Medio (4)	Alto (6)
Baja (1)	Bajo (1)	Bajo (2)	Medio (3)

Interpretación del Nivel de Riesgo:

- **Bajo (1–2):** aceptable, monitoreo básico.
- **Medio (3–4):** seguimiento periódico, medidas preventivas.
- **Alto (6):** requiere mitigación inmediata.
- **Crítico (9):** riesgo inaceptable, rediseño o control especial.

ID	Riesgo Identificado	Prob. (P)	Impacto (I)	Valoración (P×I)	Nivel	Plan de Mitigación	Responsable	Actividad de Seguimiento

R 1	Demora en asignación de recursos financieros por parte de la Alcaldía o cofinanciadores.	3	3	9	**Crítico**	Establecer convenios marco, cronograma financiero y mecanismos de desembolso escalonados.	Alcaldía / Sec. Hacienda / Equipo financiero del proyecto.	Verificación mensual de flujo de caja y actas de comité financiero.
R 2	Baja participación comunitaria en actividades de apropiación y activación del espacio público.	2	3	6	**Alto**	Implementar mesas de trabajo comunitario.	Equipo social / Juntas de Acción Comunal.	Registro de asistencia y encuestas de percepción comunitaria.
R 3	Retrasos en trámites legales y contractuales (permisos, licencias, convenios).	2	2	4	**Medio**	Identificar requisitos legales previos, crear cronograma jurídico y designar enlace legal permanente.	Equipo jurídico / Secretaría Jurídica Municipal.	Informes de avance jurídico y control de plazos contractuales.
R 4	Condiciones climáticas adversas que retrasen intervenciones urbanas y ecológicas.	2	2	4	**Medio**	Planificar convenio con calendario climático, incluir medidas de contingencia y seguros	Equipo técnico de convenio / Secretaría de Infraestructura.	Reportes semanales de avance técnico y meteorológico.
R 5	Deterioro prematuro de los espacios públicos intervenidos por falta de sostenibilidad comunitaria.	2	3	6	**Alto**	Implementar programas de mantenimiento comunitario y capacitación en apropiación ciudadana.	Equipo de sostenibilidad / JAC	Monitoreo semestral de estado físico del espacio público.

R 6	Incremento en costos y servicios por variación del IPC e inflación local.	3	2	6	**Alto**	Establecer cláusulas de ajuste en convenios y prever reservas presupuestales.	Equipo financiero	Seguimiento trimestral a indicadores del DANE (IPC, inflación).
R 7	Conflictos entre actores institucionales (duplicidad de competencias o falta de articulación).	2	2	4	**Medio**	Conformar mesa interinstitucional permanente para coordinación de acciones.	Alcaldía / Área Metropolitana.	Actas bimensuales de la mesa de coordinación.
R 8	Problemas de seguridad ciudadana que limiten la apropiación del espacio público.	2	3	6	**Alto**	Articular con la Policía Metropolitana y programas de seguridad comunitaria.	Alcaldía / Secretaría de Seguridad Ciudadana / Policía.	Informes de percepción de seguridad y reportes policiales.

GARANTIAS

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un **Convenio** , en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del **Convenio** para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del **Convenio** en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de **Convenio** resultante de este Proceso de Contratación, se ha

determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

Tipo de Riesgo Garantizado	Valor Asegurado	Vigencia	Justificación Técnico-Jurídica	Norma Legal Aplicable
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Durante el término del convenio y seis (6) meses adicionales	Ampara a la Entidad Estatal frente al incumplimiento total o parcial, o cumplimiento tardío o defectuoso por parte del asociado. Cubre también el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, conforme al principio de responsabilidad contractual.	Art. 7 Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.3.1.4 y ss. del Decreto 1082 de 2015
Calidad del Servicio	10% del valor total del convenio	Durante el término del convenio y seis (6) meses adicionales	Cubre los perjuicios derivados de la prestación defectuosa del servicio. Se fija en el mínimo legal, dado que los pagos se realizan únicamente tras la verificación de cumplimiento conforme.	Art. 7 Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del convenio	Durante el término del convenio y tres (3) años adicionales	Garantiza a la Entidad el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del asociado frente a sus trabajadores, incluyendo salarios, prestaciones e indemnizaciones.	Art. 23 Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, Código Sustantivo del Trabajo
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)	Durante el plazo de ejecución del convenio	Ampara a la Entidad Estatal frente a daños a terceros ocasionados por la ejecución del convenio. Se determina según lo previsto para los niveles de riesgo del convenio	Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



CARLOS IVAN SANDOVAL ACEVEDO
Contratista
Asesor Externo Estructurador aspecto económico y del sector

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ESTUDIOS DE SECTOR**	**VERSIÓN:** 1 **FECHA:** Agosto 2018
CONTRATACIÓN	Procesos Competitivos	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

#	ESTADOS FINANCIEROS	PROPONENTE	% PART.	ACTIVO CORRIENTE (AC)	ACTIVO TOTAL (AT)	PASIVO CORRIENTE (PC)	PASIVO TOTAL (PT)	UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL (UO)	GASTOS INTERESES (GI)	I. LIQUIDEZ = AC / PC		N.E. = (PT / AT)	RAZÓN COBERTURA INTERESES (UO/ GI)	RENTABILIDAD PATRIMONIO = (UO/ PATRIM)	RENTABILIDAD ACTIVO = (UO/ AT)	CAPITAL DE TRABAJO (AC - PC)		CAPITAL DE TRABAJO X % PART	PATRIMONIO (AT - PT)
																VALOR	SMMLV		
1		FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL		$ 5,719,740.00	$ 8,934,601.00	$ 862,405.00	$ 7,217,664.00	$ 602,317.00	$ 646,516.00	6.63		0.8078	0.932	0.351	0.067	4,857,335	3.74	-	1,716,937

		SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA																
2		FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA		$ 1,837,861.00	$ 5,073,275.00	$ 393,157.00	$ 3,958,521.00	$ 701,451.00	$ 72,389.00	4.67		0.78003	9.690	0.629	0.138	1,444,704	1.11		1,114,754
3		CLUB DE PROFESIONALE		$ 1,303,769.00	$ 16,235,2	$ 2,656.00	$ 2,656.00	-$ 746,817.00	$ 40,991.00	490.88		0.00002	-18.219	-0.046	-0.046	1,301,113	1.00		16,232,618

		S DE SANTANDER S.A.			74.00													
4		CLUB DE PROFESIONALES DE SANTANDER S.A.		$ 17,027,367.00	$ 17,219,294.00	$ 47,932.00	$ 47,932.00	$ 121,105.00	$ 37,595.00	355.24		0.00028	3.221	0.007	0.007	16,979,435	13.06		17,171,362
5		RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO SA		$ 481,404.00	$ 33,127,472.00	$ 46,292.00	$ 458,444.00	-$ 216,453.00	$ 406.00	10.40		0.01138	-533.135	-0.007	-0.007	435,112	0.33		32,669,028
7		RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO SA		$ 191,052.00	$ 33,054,270.00	$ 11,875.00	$ 168,789.00	-$ 216,442.00	$ -	16.09		0.00051	0.000	-0.007	-0.007	179,177	0.14		32,885,481

8		BETANCUR VILLA Y CIA S EN C		$ 1,718,539.00	$ 6,522,260.00	$ 50,593.00	$ 50,593.00	$ 2,700,205.00	$ 456.00	33.97		0.00078	5,921.502	0.417	0.414	1,667,946	1.28		6,471,667
9		BETANCUR VILLA Y CIA S EN C		$ 952,091.00	$ 5,263,312.00	$ 1,297,600.00	$ 1,297,600.00	$ 2,276,090.00	$ 467.00	0.73		0.24665	4,873.854	0.574	0.432	-345,509	-0.27		3,965,712
10		EL CORTE DEL SUR PELUQUERIA SAS		$ 1,510,699.00	$ 2,528,641.00	$ 1,554,799.00	$ 1,554,799.00	$ 136,327.00	$ -	0.97		0.61449	0.000	0.140	0.054	-44,100	-0.03		973,842
11		EL CORTE DEL SUR PELUQUERIA SAS		$ 1,926,005.00	$ 2,750,443.00	$ 1,912,927.00	$ 1,912,927.00	$ 188,323.00	$ -	1.01		0.69055	0.000	0.225	0.068	13,078	0.01		837,516
12																			-

																	-
	TOTAL MUESTRA		**100%**	**MEDIA**					**92.06**	**0.32**	**1,025.78**	**0.23**	**0.11**	**-**	**-**	**-**	**-**
	#¡REF!			**MEDIANA**					**8.52**	**0.14**	**0.47**	**0.18**	**0.06**				
				DESVIACION ESTANDAR					**177.64**	**0.36**	**2,323.34**	**0.25**	**0.17**				
				MODA					**#N/D**	**#N/D**	**0.00**	**#N/D**	**#N/D**				
				LIMITE INFERIOR					**0.73**	**0.81**	**#¡REF!**	**-0.05**	**-0.05**				
				LIMITE SUPERIOR					**490.88**	**0.81**	**#¡REF!**	**0.63**	**0.43**				
				COEFICIENTE DE VARIACION					**1.93**	**1.14**	**2.26**	**1.11**	**1.53**				
									I. LIQU	**N. E.**	**RAZÓN**	**RENTABIL**	**RENTABIL**	**CAPIT**			**PAT**

										IDEZ = AC / PC	**= (PT / AT)**	**COBERTURA INTERESES (UO/ GI)**	**IDAD PATRIMONIO = (UO/ PATRIM)**	**IDAD ACTIVO = (UO/ AT)**	**AL DE TRABAJO (AC - PC)**			**RIMONIO (AT - PT)**
										8.52	**0.81**	**1,025.78**	**0.18**	**0.06**	**46,032,483,600.00**			
												1.5 o indeterminado						